BOLETÍN OFICIAL
BOPA
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 345 IX LEGISLATURA 29 de noviembre de 2013

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

– 9-13/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 *(Enmiendas parciales)* 2

– 9-13/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 *(Remisión al Consejo de Gobierno de enmiendas parciales para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación)* 186

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

9-13/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014

Enmiendas parciales presentadas por los GG.PP. Popular Andaluz, Socialista e Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 28 de noviembre de 2013
Orden de publicación de 28 de noviembre de 2013

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley 9-13/PL-000005, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Se han presentado un total de 409 escritos de enmienda. Con independencia del número correspondiente al registro de entrada, a cada uno de estos escritos se les ha asignado, para su mejor identificación durante la tramitación parlamentaria, un número correlativo, que va del 1 al 409.

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía ha presentado dos escritos de rectificación (números de registro de entrada 11820 y 11854), y los GG.PP. Popular Andaluz y Socialista uno cada uno de ellos (11850 y 11874, respectivamente).

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen:

1. *Enmiendas del G.P. Popular Andaluz*

El G.P. Popular Andaluz ha presentado 389 enmiendas, numeradas desde la 1 a la 389, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1 a la 88, ambas incluidas, lo son al articulado. Las números 89, 90, 91 y 92 lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 93 a la 389, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

De las enmiendas formuladas al articulado, la enmienda núm. 84 no es admitida a trámite por falta de la suficiente homogeneidad con el objeto del proyecto de ley, además de resultar ajena a la materia presupuestaria. De otra parte, la núm. 76 queda condicionada en su tramitación a la conformidad del Consejo de Gobierno sobre la enmienda núm. 89 relativa al estado de ingresos, de la que trae directamente causa.

Las enmiendas números 89, 90, 91 y 92, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 21 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 104, 130, 133, 148, 149, 150, 151, 152, 174, 233, 277, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 367, 368, 369 y 389.

Las restantes enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de las correcciones técnicas que resulten pertinentes.

2. *Enmiendas del G.P. Socialista*

El G.P. Socialista ha presentado 5 enmiendas, numeradas desde la 390 a la 394, ambas incluidas, de las cuales las numeradas desde la 390 a la 392, ambas incluidas, lo son al articulado, y las restantes al estado de gastos.

Las enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de las correcciones técnicas que resulten pertinentes.

3. *Enmiendas del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía ha presentado 15 enmiendas, numeradas desde la 395 a la 409, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 395 a la 398, ambas incluidas, lo son al articulado. La enmienda 399 lo es al Presupuesto de Explotación de la Empresa Pública Empresarial «Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo». Finalmente, las numeradas desde la 400 a la 409, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este grupo parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de las correcciones técnicas que resulten pertinentes.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 28 de noviembre de 2013.
La Presidenta de la Comisión de Hacienda
y Administración Pública,
María Dolores López Gabarro.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Popular Andaluz presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Enmienda núm. 1, de modificación

Exposición de motivos I, párrafos 1.º a 12.º

Se propone la siguiente redacción:

«I

De acuerdo con las previsiones sobre el comportamiento de la economía española, en 2014 se producirá una leve recuperación del crecimiento con la vuelta del PIB a tasas de variación positivas. La economía andaluza seguirá creciendo a tasas inferiores a la media nacional. Se espera para 2014 que el sector exterior continúe mostrando las positivas cifras de años anteriores, aunque con una contribución algo más moderada al crecimiento del PIB que en los últimos años.

En este escenario macroeconómico, más favorable que el del año pasado, el desempleo permanece como el principal problema para la economía española y muy especialmente para la economía andaluza, al registrar un año más la tasa de paro más alta de las comunidades españolas, superior al 36%, un dato que evidencia la magnitud del problema y la persistencia del diferencial de desempleo andaluz.

La intensidad y persistencia de la crisis económica en nuestra comunidad está generando un incremento de la desigualdad entre individuos y un proceso de divergencia entre Andalucía y el resto de regiones españolas. Entre sus causas se encuentra el elevado desempleo y la errática política del Gobierno andaluz, ausente de reformas.

Precisamente, la ampliación del plazo concedido a España por la Unión Europea para situar el déficit público por debajo del 3% del PIB en 2016 es un reconocimiento a la política desarrollada desde el Gobierno de la nación y al compromiso de las comunidades autónomas y ayuntamientos que cumplen con los objetivos de consolidación fiscal.

Las previsiones sobre el comportamiento de los ingresos tributarios en 2014 dadas a conocer en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado muestran un crecimiento de la recaudación derivado del mejor comportamiento de la economía, gracias a las medidas puestas en marcha por el Gobierno de la nación. En este contexto, continúan manteniéndose los mecanismos de apoyo financiero a las comunidades autónomas, elemento imprescindible para la continuidad de la prestación de servicios por parte de la Junta de Andalucía en nuestra comunidad.

El pasado día 30 de agosto el Consejo de Ministros aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas para el periodo 2014-2016 junto con la modificación de los correspondientes al ejercicio 2013. En consonancia con lo acordado en la Conferencia de Presidentes celebrada en octubre de 2012, durante la primera mitad del presente año se llevó a cabo un estudio en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera conducente a fijar los criterios de reparto entre las

comunidades autónomas del objetivo de estabilidad conjunto. Este trabajo cristalizó con la determinación de objetivos de déficit para 2013 distintos en términos de PIB regional para cada una de ellas.

En concreto, para Andalucía el objetivo de estabilidad de 2013 se fijó en el -1,58% del PIB regional, recibiendo un trato preferencial sobre la mayoría de comunidades autónomas, que, a pesar de haber cumplido en mayor medida con los objetivos, obtuvieron un límite mucho menor.

El compromiso con la consolidación fiscal como elemento esencial en el proceso de saneamiento de las finanzas andaluzas hace necesario aplicar una verdadera política de racionalización del gasto y reasignación de partidas en aras de centrar las prioridades del presupuesto en torno a dos ejes: por una parte, atender los servicios públicos fundamentales y, por otra, favorecer la recuperación de la economía el empleo mediante el apoyo a los sectores productivos.»

Enmienda núm. 2, de modificación

Exposición de motivos II, párrafo 12.º

Se propone la siguiente redacción:

«Tras definir el contenido del sector público a estos efectos, se fija el límite de incremento de las retribuciones para todo el personal de dicho ámbito, determinándose que para el año 2014 las mismas no experimentarán crecimiento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2013, sin tenerse en cuenta las reducciones previstas en los artículos 7, 8, 9, 10,11,12,15 y 24 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que no serán de aplicación y son derogados.»

Justificación

En coherencia con otras enmiendas presentadas.

Enmienda núm. 3, de modificación

Exposición de motivos II, párrafo 25.º

Se propone la siguiente redacción:

«El Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, así como al cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración.»

Justificación

En atención a una interpretación extensiva del principio de transparencia e información pública.

Enmienda núm. 4, de modificación

Exposición de motivos II, párrafo 27.º

Se propone la siguiente redacción:

«Asimismo, se recoge la autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios.»

Justificación

Por coherencia con enmiendas al articulado presentadas.

Enmienda núm. 5, de modificación

Exposición de motivos II, párrafo 28.º

Se propone la siguiente redacción:

«Por otra parte, se contempla la inclusión de una disposición por la que, en cumplimiento del mandato del legislador de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y atendiendo a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las comunidades autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez revisadas todas las medidas en materia de personal contenidas en aquella, se establece la prórroga de las citadas medidas durante el ejercicio 2014, a excepción de las previstas en los artículos 7, 8, 9, 10,11,12,15 y 24, que quedan derogados.»

Justificación

En coherencia con enmiendas presentadas.

Enmienda núm. 6, de modificación

Exposición de motivos II, párrafo 29.º

Se propone la siguiente redacción:

«La dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se fija para 2014 atendiendo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

En coherencia con enmiendas presentadas.

Enmienda núm. 7, de modificación

Exposición de motivos II, párrafo 32.º

Se propone la siguiente redacción:

«Por último, cabe destacar que quedan derogados, al existir tributos estatales que gravan el mismo hecho imponible, los impuestos propios sobre depósito de residuos radiactivos y sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito en Andalucía, en consecuencia con la potestad tributaria ejercida por el Estado.»

Justificación

Por coherencia con enmiendas al articulado presentadas.

Enmienda núm. 8, de adición

Artículo 1, nueva letra

Se propone añadir la siguiente letra:

«*h)* La memoria económica y financiera.»

Justificación

Ampliar información sobre el presupuesto.

Enmienda núm. 9, de adición

Artículo 1, nueva letra

Se propone añadir la siguiente letra:

«*i)* El anexo de inversiones de todos los entes que conforman el sector público andaluz en los que haya participación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 10, de adición

Artículo 1, nueva letra

Se propone añadir la siguiente letra:

«*j)* Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 11, de modificación

Artículo 2

Ajustar las cuantías a las enmiendas presentadas por este grupo parlamentario.

Justificación

Coherencia con las enmiendas propuestas

Enmienda núm. 12, de modificación

Artículo 7, apartado 1

Se propone la modificación del apartado primero de este artículo, que quedaría con la siguiente redacción:

«1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los créditos aprobados por la presente ley tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica.»

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 13, de modificación

Artículo 7, apartado 2

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, serán vinculantes, con el nivel de desagregación económica que figuran en los programas de gastos, los siguientes créditos:

– Retribuciones de altos cargos.

– Personal eventual.

– Otro personal.

– Otros gastos de personal.
– Los previstos en el capítulo II.»

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 14, de adición

Artículo 7, apartado 4

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 7, con el siguiente contenido:
«4. Durante el ejercicio 2014 no podrán efectuarse transferencias de crédito de operaciones de capital a operaciones corrientes, salvo las excepciones previstas en las letras *a)* y *b)* del apartado 3 del artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

Garantía en la ejecución de inversiones.

Enmienda núm. 15, de adición

Artículo 7, apartado 5

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 7, con el siguiente contenido:
«5. Las propuestas de modificación habrán de indicar, con el mayor nivel de desagregación orgánica, funcional y económica, las aplicaciones presupuestarias afectadas, recogiendo adecuadamente los motivos que las justifican, tanto en lo referente a la realización del nuevo gasto propuesto como, en su caso, a la suspensión de la actuación inicialmente prevista y la repercusión sobre los objetivos del programa afectado.»

Justificación

Transparencia en la gestión presupuestaria.

Enmienda núm. 16, de adición

Artículo 8, apartado *p)*

Se propone añadir un nuevo apartado *p)* con la siguiente redacción:
«*p)* Los créditos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas de violencia de género.»

Justificación

Posibilitar la generación de mayores créditos en la lucha efectiva contra la lacra de la violencia de género.

Enmienda núm. 17, de modificación

Artículo 9, apartado 1, párrafo tercero

Se propone la modificación del párrafo tercero del apartado 1, que quedaría con la siguiente redacción:

«En dichos contratos programas, se establecerá la estimación del volumen global de actividad y previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, periodicidad de los pagos y documentación justificativa para la realización de los mismos. Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos que contará con una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoria sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del convenio. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.»

Justificación

Incluir criterios de calidad, acreditación y auditoria en los contratos programas a realizar con el SAS, de acuerdo con los criterios de gestión interna de control de riesgos que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 18, de adición

Artículo 9, apartado 4, párrafo tercero

Se propone añadir un nuevo párrafo tercero al apartado 4, con la siguiente redacción:

«La persona titular de la Consejería a la que se encuentra adscrito el Servicio Andaluz de Salud elaborará un informe que elevará, con carácter trimestral, a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, en el que se especificarán las facturas trimestrales por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del organismo y las facturas pendientes de pago vencidas en dicho trimestre por bienes entregados o servicios prestados a los centros asistenciales del organismo, así como el importe total pendiente de pago a la fecha de emisión del informe y evolución de la cuenta de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.»

Justificación

Mejorar la transparencia en la deuda acumulada del SAS.

Enmienda núm. 19, de modificación

Artículo 10, apartado 1

Se propone sustituir la expresión «[...], con el objeto de asegurar que las entidades sometidas a control financiero permanente [...]» por «[...], con el objeto de asegurar que dichas entidades [...].»

Justificación

No limitar esta medida exclusivamente a las entidades sometidas a control financiero permanente, sino ampliarla a todas.

Enmienda núm. 20, de modificación

Artículo 11, apartado 2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 11 con la siguiente redacción:

«2. En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz no experimentarán crecimiento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2013 y sin tenerse en cuenta la reducción de retribuciones establecida en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Todas las menciones de esta ley a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2013 o devengadas en 2013 deben entenderse hechas a las que resultan de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013, sin tenerse en cuenta las reducciones previstas en los artículos 7, 8, 9, 10,11,12,15 y 24 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Dicha aplicación se realizará en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.»

Justificación

No compartir el establecimiento de nuevos recortes salariales a los empleados públicos para 2014.

Enmienda núm. 21, de modificación

Artículo 12, apartado 4

Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 12 con la siguiente redacción:

«4. Durante el año 2014, se amortizará en las agencias empresariales, en las entidades instrumentales privadas del sector público andaluz, un número de plazas equivalente al menos al de las jubilaciones que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a establecer los términos y el alcance de esta amortización.»

Justificación

Aplicando la limitación de la tasa de reposición establecida para 2014, no hay necesidad de fijar amortización de plazas para el conjunto de la Administración, pues hacerlo supondría en la práctica la eliminación de vacantes a futuro. Por ello proponemos limitarlo a empresas públicas, fundaciones y consorcios.

Enmienda núm. 22, de modificación

Artículo 15, apartado 2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 15 con la siguiente redacción:

«2. Se suspende para 2014 la percepción de pluses o complementos de productividad, incentivos al rendimiento o cualquier otro concepto retributivo variable por la consecución de objetivos para las personas titulares de las direcciones generales, delegaciones provinciales y asimilados, así como personal eventual definido en el artículo 28 de la Ley 6/1985.

A partir del ejercicio 2015, los complementos o pluses de productividad de altos cargos y del personal eventual se fijarán anualmente, con criterios objetivos, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería competente en materia de recursos humanos y función pública informará periódicamente al Parlamento de Andalucía de las personas y cuantía de los complementos de productividad que reciban los altos cargos, asimilados y el personal eventual.»

Justificación

Suspender de manera temporal la percepción de pluses de productividad para altos cargos y personal de confianza e implantar para el futuro un sistema retributivo sin margen para la discrecionalidad y la opacidad.

Enmienda núm. 23, de adición

Artículo 15, apartado 3 bis

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 bis al artículo 15 con la siguiente redacción:

«3 bis. Quedan suprimidas para 2014 las indemnizaciones en concepto de vivienda para altos cargos y asimilados de la Administración de la Junta de Andalucía, así como para el personal a que se refiere el artículo 24 de esta ley, aprobadas mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2000.»

Justificación

En el contexto actual de grave recesión económica, se hace insostenible el mantenimiento de una indemnización adicional para vivienda.

Enmienda núm. 24, de modificación

Artículo 15, apartado 4

Se propone la modificación del apartado 4 del artículo 15 con la siguiente redacción:

«4. En el año 2014, las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de

funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de Hacienda pública de la Junta de Andalucía, seguirán siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2013, y, en cualquier caso, se ajustarán sin excepciones a los términos establecidos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 y en el artículo 24 de la presente ley.

Las retribuciones de los cargos a que se refiere el párrafo anterior que deban autorizarse por primera vez en 2014 lo serán por la persona titular de la Consejería a la que se encuentran adscritos y requerirán el informe previo y favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía.

A partir del 31 de enero del año 2014, en la página web de la Consejería competente en materia de hacienda podrán consultarse los importes de las retribuciones máximas autorizadas a cada uno de los cargos referidos en el párrafo primero de este apartado.»

Justificación

Transparencia en las retribuciones y control en la aplicación y cumplimiento estricto de las normas sobre la adecuación de las mismas.

Enmienda núm. 25, de modificación

Artículo 15, apartado 6

Se propone la modificación del apartado 6 del artículo 15 con la siguiente redacción:

«6. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz, del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la presente ley, podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo.»

Justificación

Incluir en el cómputo las retribuciones en especie y eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 26, de adición

Artículo 15, apartado 7

Se propone la adición de un nuevo punto 7 al artículo 15 con la siguiente redacción:

«7. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley, se creará en la Consejería de Hacienda y Administración Pública un registro del personal directivo de las entidades del sector público andaluz, donde se depositen todos los contratos de alta dirección o, en su caso, mercantiles, dando cumplida cuenta al Parlamento de Andalucía de la documentación depositada al respecto.»

Justificación

Transparencia en la contratación de personal directivo en el sector público andaluz.

Enmienda núm. 27, de modificación

Artículo 16, apartado 5

Se propone la modificación del apartado 5 del artículo 16 con la siguiente redacción:

«5. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe no experimentará crecimiento alguno respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2013, sin tenerse en cuenta la reducción establecida en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.»

Justificación

Eliminar la reducción del complemento específico de las dos pagas adicionales de junio y diciembre prevista en el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre y recogida en este proyecto de ley.

Enmienda núm. 28, de modificación

Artículo 16, apartado 6

Se propone la modificación del apartado número 6 del artículo 16 con la siguiente redacción:

«6. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.*c* de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de periodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento u organismo interesado, así como por las representaciones sindicales, y se dará traslado de todo ello a la Comisión de Hacienda y Administración Pública.»

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 29, de modificación

Artículo 17

Se propone la modificación del artículo 17 con el siguiente texto:

«*Artículo 17. Retribuciones del personal laboral.*

En el año 2014, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no experimentará crecimiento alguno respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2013, sin tenerse en cuenta la reducción de retribuciones establecidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.»

Justificación

En coherencia con otras enmiendas planteadas, por no compartir el establecimiento de nuevos recortes en las retribuciones del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 30, de modificación

Artículo 18

Se propone la modificación del artículo 18 con el siguiente texto:

«*Artículo 18. Retribuciones del personal eventual.*

1. Durante el ejercicio 2014, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31de diciembre de 2013 y se reducirán en una cuantía equivalente a la suma de las pagas adicionales del complemento específico correspondientes a los meses de junio y diciembre.

Dicha reducción se hará efectiva en las pagas adicionales del complemento específico, percibiéndose únicamente el 1% de las mismas en los meses de junio y diciembre. La cuantía correspondiente al 2% resultante se descontará, prorrateándose, del complemento específico de las retribuciones mensuales de enero a diciembre.

2. Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente ley el detalle respecto al número de personal de confianza y/o asesoramiento especial con desglose por secciones y servicios, con el cuadro de funciones atribuidas.»

Justificación

Establecer para el personal eventual o de confianza un ajuste en sus retribuciones para el ejercicio 2013. Transparencia pública en relación a la identificación y número de estos puestos.

Enmienda núm. 31, de supresión

Artículo 22, apartado 3

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 22.

Justificación

No se debe permitir dar carta blanca sin limitaciones a la fijación de nuevos horarios y jornadas inferiores a las establecidas con carácter general y a la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad, la educación y el bienestar social.

Enmienda núm. 32, de adición

Artículo 22, apartado 6

Se propone añadir un nuevo apartado 6 al artículo 22 con la siguiente redacción:

«6. A la entrada en vigor de esta ley, se elaborará una memoria que informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año, que contenga la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales e incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como los docentes y los sanitarios. Dicha memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública.»

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 33, de modificación

Artículo 24, apartado 3

Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 24 con el siguiente texto:

«3. Las retribuciones del personal al que se refiere el apartado 1 no experimentarán incremento alguno y serán las establecidas en el artículo 17 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, con los límites siguientes:

La suma de las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, que perciban las personas ti-

tulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel o de alta dirección, de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no podrán superar las siguientes equivalencias en cómputo anual:

a) Entidades cuyos presupuestos superen los cien millones de euros o cuenten con más de quinientos trabajadores de plantilla media, la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las viceconsejerías y asimiladas.

b) Entidades cuyos presupuestos superen los cincuenta millones de euros o cuenten con más de cincuenta trabajadores de plantilla media, la retribución íntegra anual fijada para las personas titulares de las direcciones generales y asimiladas.

c) Entidades cuyos presupuestos superen los cinco millones de euros o cuenten con más de diez trabajadores de plantilla media, la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de subdirector o coordinador General.

d) Entidades cuyos presupuestos sean igual o inferior a cinco millones de euros o cuenten con diez trabajadores de plantilla media anual o menos, la retribución íntegra anual más alta que esté establecida en la Consejería correspondiente para el personal funcionario en un puesto de trabajo de jefe de servicio.

El resto del personal directivo no sujeto a convenio colectivo de las entidades señaladas en el artículo 3.*b)* y *c)* del referido Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, en ningún caso podrá percibir una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, excluida la antigüedad, superior a la fijada conforme a las reglas anteriores para las personas titulares de los cargos indicados en el apartado 1 de su entidad.»

Justificación

Establecer por ley la adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

Enmienda núm. 34, de modificación

Artículo 26, apartado 1

Se propone la modificación del texto de este apartado: sustituir la expresión «no será superior a seis» del final del texto por la expresión «no será superior a cuatro».

Justificación

Rigor en la gestión del gasto.

Enmienda núm. 35, de modificación

Artículo 26, apartado 2

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«2. En los supuestos previstos en el artículo 40.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%; en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

En el caso de los gastos corrientes en bienes y servicios, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió el porcentaje del 100%.»

Justificación

Rigor en la gestión del gasto, en coherencia con la enmienda propuesta al apartado uno del presente artículo.

Enmienda núm. 36, de modificación

Artículo 27, apartado 1

Se propone la modificación del párrafo primero de este apartado 1, que quedaría con la siguiente redacción:

«[…] cuyo importe sea igual o superior a tres millones de euros (3.000.000 euros).»

Justificación

Introducir mayor rigor e información en la gestión de los gastos, en contraposición a la falta de transparencia en la gestión de fondos.

Enmienda núm. 37, de supresión

Artículo 28, apartado 1, epígrafe *d)*

Se propone la supresión del epígrafe *d)* del artículo 28.1.

Justificación

Dotar de mayor transparencia y de garantías a la gestión de las ayudas públicas.

Enmienda núm. 38, de adición

Artículo 28, apartado 1, epígrafe *d)*

Se propone añadir un nuevo epígrafe al apartado 1, con el siguiente contenido:

«*d)* Ayudas a autónomos y creación de empresas para mujeres, jóvenes, parados de larga duración y personas con discapacidad.»

Justificación

Anticipar el cobro de ayudas que promuevan la creación de empleo.

Enmienda núm. 39, de adición

Artículo 29 bis

Se propone la adición de un artículo 29 bis con la siguiente redacción:

«*Artículo 29 bis. Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas*.

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas, así como adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización.»

Justificación

Transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 40, de modificación

Artículo 30, apartado 1, letra *a)*

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«*a)* Transferencias de financiación, de explotación o de capital, de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades financiadas.»

Justificación

Registrar las operaciones corrientes de acuerdo con la naturaleza económica de las actividades financiadas y no indebidamente como operaciones de capital.

Enmienda núm. 41, de adición

Artículo 32 bis

Se propone la inclusión de un artículo 32 bis con la siguiente redacción:

«*Artículo 32 bis. Contratación administrativa.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 216, 222 y 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se agilizarán los plazos en los pagos de las operaciones derivadas del propio funcionamiento de la Administración –pago a proveedores– y de las líneas de incentivos programados.»

Justificación

Acelerar el pago a proveedores.

Enmienda núm. 42, de modificación

Artículo 33, apartado 1

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2014 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales no podrá exceder de doscientos treinta millones de euros (230.000.000 euros).

No podrá concurrir en una misma corporación local garantías que superen el 5% consignado en este apartado.»

Justificación

Ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz ante el hecho constatado de que ejercen competencias que corresponden al ejecutivo autonómico sin contraprestación financiera alguna.

Enmienda núm. 43, de modificación

Artículo 33, apartado 2

Se propone sustituir «[…] hasta un importe máximo de cuatrocientos millones de euros (400.000.000 €)» por «[…] hasta un importe máximo de doscientos millones de euros (200.000.000 €), más gastos financieros».

Justificación

Evitar un excesivo endeudamiento de agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles.

Enmienda núm. 44, de modificación

Artículo 36, apartado 2, párrafo primero

Se propone la modificación del texto de este apartado, que quedaría con la siguiente redacción:

«2. El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los setenta y cinco millones de euros (75.000.000 €), en el caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado, y de ciento veinticinco millones de euros (125.000.000 €), en caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.»

Justificación

Mejorar la suficiencia financiera de las corporaciones locales.

Enmienda núm. 45, de adición

Artículo 36, apartado 8

Se propone incluir un nuevo apartado 8 con la siguiente redacción:

«8. La Consejería de Hacienda y Administración Pública procederá en el ejercicio 2014 a la satisfacción de las deudas que por cualquier concepto o cualquiera de los organismos citados mantuviera la Junta de Andalucía con las corporaciones locales andaluzas.»

Justificación

Abono de la deuda con los ayuntamientos.

Enmienda núm. 46, de adición

Artículo 36, apartado 9

Se propone añadir un apartado nuevo al texto de este artículo, con el siguiente contenido:

«9. Se crea el Fondo de Emergencia Social de Apoyo a las Corporaciones Locales para Familias Andaluzas, cuya dotación será aportada por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. El Presupuesto de dicho fondo para 2014 ascenderá a 57.002.504 euros.»

Justificación

Dotar un fondo para auxiliar a las familias andaluzas sin ingresos y destinado a la atención de necesidades básicas y urgentes mediante transferencias a las corporaciones locales.

Enmienda núm. 47, de supresión

Artículo 40

Supresión.

Justificación

No elevar indiscriminadamente las tasas.

Enmienda núm. 48, de modificación

Artículo 43

Se propone la siguiente modificación:

«[...] preferentemente con cargo a las deudas tributarias que la Comunidad Autónoma tenga contraídas con las corporaciones locales y a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

Permitir a las corporaciones locales compensar la deuda tributaria que tiene la Junta de Andalucía con las mismas.

Enmienda núm. 49, de modificación

Título VII, título

Se propone la siguiente modificación:

«DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA COMO RECTOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 50, de adición

Artículo 44, apartado 1

Se propone añadir el siguiente epígrafe *e)* al apartado 1

«*e)* La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto.»

Justificación

Reforzar el papel de la Oficina de Control Presupuestario.

Enmienda núm. 51, de adición

Artículo 44, apartado 1

Se propone añadir el siguiente epígrafe *f)* al apartado 1.

«*f)* Copia de los expedientes completos de modificaciones presupuestarias aprobados por el Consejo de Gobierno en soporte informático.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 52, de adición

Artículo 44, apartado 2 bis

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis al artículo 44 con la siguiente redacción:

«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente al Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 53, de adición

Artículo 44, apartado 2 ter

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 ter al artículo 44 con la siguiente redacción:

«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía, al final de cada ejercicio presupuestario, certificados donde consten los siguientes gastos referidos a altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la presente ley, del personal eventual nombrado al amparo del artículo 28 de la Ley 6/1985 y ex altos cargos:

a) Retribuciones dinerarias y en especie.

b) Gastos de Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Pluses de productividad o incentivos al rendimiento.

d) Dietas, gastos de locomoción y atenciones protocolarias, incluyendo utilización de tarjetas de crédito, haciendo públicos todos los gastos.

e) Indemnizaciones por alquiler de vivienda y en concepto de mudanza o traslado de domicilio, así como gasto valorado a nivel de mercado por uso de vivienda propiedad de la Junta.

f) Asignaciones económicas ex altos cargos de la Junta de Andalucía regulados en los artículos 23 y 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril.

g) Cualesquiera otros gastos imputables al ejercicio de sus funciones.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 54, de adición

Artículo 44, apartado 2 quáter

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 quáter al artículo 44 con la siguiente redacción:

«2 quáter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 55, de adición

Artículo 44, apartado 2 quinquies

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 quinquies al artículo 44 con la siguiente redacción:

«2 quinquies. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 56, de adición

Artículo 45

Se propone la adición de un nuevo artículo 45 con la siguiente redacción:

«*Artículo 45. Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y entidades instrumentales del sector público andaluz:

1. Publicarán trimestralmente en sus páginas web oficiales, con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Publicarán trimestralmente el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Publicarán trimestralmente la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.

4. Publicarán semestralmente las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Publicarán semestralmente los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Publicarán semestralmente las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.

7. Publicarán anualmente un plan de publicidad y comunicación institucional con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, periodo de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

8. Publicarán anualmente la relación de inmuebles tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 57, de supresión

Disposición adicional segunda

Supresión.

Justificación

Opacidad y falta de transparencia presupuestaria

Enmienda núm. 58, de modificación

Disposición adicional cuarta

Se propone la siguiente redacción:

«*Cuarta. Vigencia de medidas contempladas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía*.

Atendiendo a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las comunidades autónomas, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de agosto de 2013, y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez revisadas las medidas en materia de personal en el sector público andaluz, contenidas en el capítulo III de la

Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en su artículo 4, se prorrogan las citadas medidas para el ejercicio 2014, incluidas las establecidas en los artículos 14 y 31, con la nueva redacción contenida en esta ley, a excepción de las medidas contenidas en los artículos 7, 8, 9, 10,11,12,15,20, 23 y 24 y relativas a reducciones en retribuciones de empleados públicos y del personal de las entidades instrumentales y de consorcios.»

Justificación

Limitar los recortes a las retribuciones de altos cargos y asimilados, de personal de eventual o de confianza y de titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia y asimilados de entes instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Enmienda núm. 59, de modificación

Disposición adicional octava

Se propone la siguiente redacción:

«*Octava*. *Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo*.

La dotación global del Fondo de Participación para el año 2014 será de 600.000.000 de euros y se asignará conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Justificación

Cumplir con los plazos establecidos en la Ley 6/2010 de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Enmienda núm. 60, de modificación

Disposición adicional decimoprimera, apartado 1

Se propone la sustituir la expresión «[…], y respecto de las entidades del sector público no sometidas normativamente a auditoría de cuentas […]» por «[…], y respecto de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía […]».

Justificación

Ampliar el objeto de esta disposición adicional a todas las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 61, de supresión

Disposición adicional decimocuarta

Se propone su supresión.

Justificación

En consonancia con enmienda posterior, sustituir la fórmula de «dejar sin efecto» por la de «derogación», fórmula más respetuosa con la seguridad jurídica.

Enmienda núm. 62, de supresión

Disposición adicional decimoquinta

Se propone su supresión.

Justificación

En consonancia con enmienda posterior, sustituir la fórmula de «dejar sin efecto» por la de «derogación», fórmula más respetuosa con la seguridad jurídica.

Enmienda núm. 63, de modificación

Disposición adicional decimoséptima

Se propone añadir un último párrafo a la disposición adicional decimoséptima con el siguiente texto: «El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente al Parlamento de Andalucía una relación de los contratos del sector público andaluz en los que se ha determinado que la retribución del contratista consista en la entrega de contraprestaciones distintas a pagos en metálico, incluido bienes inmuebles, que incluirá, en todo caso, el detalle de las contraprestaciones objeto de entrega al contratista, los informes de valoración realizados donde se determine el valor asignado a las contraprestaciones y su valor en los últimos cuatro años.»

Justificación

Cumplir compromiso en materia de transparencia.

Enmienda núm. 64, de modificación

Disposición adicional decimoctava

Se propone la modificación de la disposición adicional decimoctava con la siguiente redacción:

«*Decimoctava. Contratación de personal por entidades instrumentales del sector público.*

1. Durante el ejercicio 2014, las sociedades mercantiles del sector público andaluz no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo las contrataciones que respondan a convocatorias iniciadas en

ejercicios anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estén en ejecución a la entrada en vigor de esta ley, siempre que dichos planes se hayan establecido en cumplimiento de normas legales o convencionales.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

2. Por su parte, las fundaciones pertenecientes al sector público andaluz, así como los consorcios y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal en el ejercicio 2014.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

3. En todo caso, la contratación de nuevo personal en las sociedades mercantiles del sector público andaluz y consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá con carácter previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.»

Justificación

Establecer solo la normativa que tiene carácter básico a este respecto contenida en las disposiciones decimoséptima y decimoctava del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014.

Enmienda núm. 65, de modificación

Disposición adicional decimonovena

Se propone añadir al final de la disposición adicional decimonovena el siguiente texto: «[...] relativos a la creación de una línea de ayudas financieras destinada a familias objeto de procesos de desahucio de vivienda habitual, la construcción de nuevas promociones de vivienda social en alquiler, la puesta en marcha de un plan de accesibilidad residencial orientado a la supresión de barreras para las personas mayores y con movilidad reducida, la eliminación de la infravivienda y el chabolismo y el establecimiento de un fondo de colaboración-financiación de las actuaciones en materia de vivienda de las corporaciones locales.»

Justificación

Establecer los principales programas o actuaciones de vivienda que deberían impulsarse con estos fondos.

Enmienda núm. 66, de modificación

Disposición adicional vigésima, párrafo segundo

Se propone sustituir la expresión «[…], y deberá estar aprobada en los tres primeros meses de 2014» por «[…], y deberá estar aprobada en enero de 2014».

Justificación

Acelerar el control de las transferencias de financiación.

Enmienda núm. 67, de adición

Disposición adicional vigesimoprimera

Se propone una nueva disposición adicional vigesimoprimera con la siguiente redacción:

«*Vigesimoprimera. Plan de Pago a proveedores. Priorización del reconocimiento y pago de obligaciones.*

En el plazo de un mes desde la aprobación de esta ley, se remitirá al Parlamento de Andalucía un calendario de pagos objetivo y riguroso al objeto de atender adecuadamente el reconocimiento de las obligaciones, así como el pago derivado de estas a proveedores, prestatarios de servicios financiados con recursos públicos y beneficiarios de subvenciones y otras ayudas que hayan sido reconocidas por el Consejo de Gobierno, por la Administración de la Junta de Andalucía y por todas las entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía.

El reconocimiento y el pago de las obligaciones cuyo destino tenga por objeto la cobertura de emergencias sociales, el mantenimiento del estado del bienestar serán priorizados de forma inmediata.»

Justificación

Establecer un calendario de pagos objetivo y riguroso en el que se priorice la agilización de la gestión de los gastos destinados en primer lugar a sufragar el Estado del bienestar.

Enmienda núm. 68, de adición

Disposición adicional vigesimosegunda

Se añade una disposición adicional vigesimosegunda con la siguiente redacción:

«*Vigesimosegunda. Plan de Reordenación y Racionalización del sector público andaluz.*

1. El Gobierno andaluz presentará al Parlamento de Andalucía, para su aprobación, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, un plan de racionalización del sector público andaluz sobre bases constitucionales, que contribuya a la optimización del gasto y a la reducción del déficit público, eliminando duplicidades y estructuras paralelas ineficientes, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos:

a) La reordenación del 50% de entes del sector público de la Junta de Andalucía mediante procesos de transformación, absorción, fusión o extinción, entre aquellas entidades instrumentales que, conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, respondan a la misma naturaleza y régimen jurídico, salvo en el caso de las entidades instrumentales privadas que podrán ser fusionadas o refundidas entre sí, en su caso, con independencia de que se trate de sociedades mercantiles o de fundaciones del sector público andaluz.

b) La supresión efectiva de un 50% de puestos de personal de alta dirección y de puestos directivos de ámbito territorial o provincial de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades.

c) La reordenación y racionalización de sedes administrativas centrales y periféricas bajo un modelo de eficiencia y de coherencia en el conjunto del sector público andaluz, que garantice una significativa reducción de gastos en arrendamientos, en suministros y en mantenimiento y conservación.

d) La planificación de los recursos humanos orientada a la eficacia en la prestación de los servicios y a la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, que garantice una asignación eficiente de efectivos y la optimización de los mismos.»

Justificación

Racionalizar el sobredimensionado sector público andaluz y contribuir al objetivo de consolidación fiscal.

Enmienda núm. 69, de adición

Disposición adicional vigesimotercera

Se añade una disposición adicional vigesimotercera con la siguiente redacción:

«*Vigesimotercera. Reducción de altos cargos, titulares de órganos territoriales y personal eventual.*

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se procederá por parte del Consejo de Gobierno a una reducción de altos cargos y asimilados, de puestos singularizados, de titulares de órganos territoriales provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía y de personal eventual, equivalente al menos al 50% del total de cargos existentes a la fecha de aprobación de esta ley».

Justificación

Reducir a la mitad el aún elevado número de altos cargos y asimilados, delegados y otros puestos politizados, así como de personal de confianza en la Administración de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 70, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta

Se añade una disposición adicional vigesimocuarta con la siguiente redacción:

«*Vigesimocuarta. Asignaciones económicas a ex altos cargos*.

Desde la entrada en vigor de la presente ley, quedarán en suspenso y no se abonarán las asignaciones económicas o cesantías a ex altos cargos de la Junta de Andalucía reguladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, incluyendo a quienes estuvieran percibiéndolas con anterioridad.»

Justificación

El mantenimiento de las cesantías provoca en estos momentos un gran rechazo social.

Enmienda núm. 71, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta

Se añade una disposición adicional vigesimoquinta con la siguiente redacción:

«*Vigesimoquinta.*

En el plazo máximo de un mes, se procederá por parte de la Consejería de Presidencia a poner en marcha las actuaciones necesarias para la supresión de la Oficina-Delegación de la Junta de Andalucía en Madrid.

Asimismo, se pondrán en marcha las actuaciones necesarias a fin de emprender un proceso de racionalización de la red de oficinas en el exterior bajo un enfoque de eficiencia y eficacia, impulsando la colaboración con el ICEX y la suscripción de acuerdos de colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores para la utilización de las dependencias diplomáticas de embajadas y consulados.»

Justificación

Evitar en la medida de lo posible duplicidades, disminuir gastos y potenciar sinergias.

Enmienda núm. 72, de adición

Disposición adicional vigesimosexta

Se añade una disposición adicional vigesimosexta con la siguiente redacción:

«*Vigesimosexta. Creación de una oficina de control presupuestario*.

Mediante ley se creará una oficina de control presupuestario adjunta a la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera y el seguimiento de los objetivos de estabilidad.»

Justificación

Dotar a la Administración de un control permanente del cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

Enmienda núm. 73, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima

Se añade una disposición adicional vigesimoséptima con la siguiente redacción:

«*Vigesimoséptima. Obligación de remisión información trimestral.*

Los entes integrantes y dependientes de la Junta de Andalucía afectos al seguimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera deberán remitir trimestralmente información a la Intervención General de la Junta de Andalucía para el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaría a lo largo del ejercicio.»

Justificación

Establecer fuentes de información necesarias para realizar un correcto seguimiento del cumplimiento de la Ley de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

Enmienda núm. 74, de adición

Disposición adicional vigesimoctava

Se añade una disposición adicional vigesimoctava con la siguiente redacción:

«*Vigesimoctava. Control de la inversión y evaluación de resultados en las Agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía*.

Las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía establecerán los mecanismos necesarios para elaborar una memoria anual en la que se evalúe de manera objetiva la gestión y los resultados, así como el análisis coste beneficio de las inversiones realizadas, a fin de determinar la rentabilidad económica y social del esfuerzo realizado, así como información sobre plantillas de personal, la distribución y retribuciones por categorías, por tipo de contrato y nivel profesional, y explicación sobre la variación de la masa salarial y del número de efectivos en el ejercicio, donde también se incluirán las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

Dicha memoria deberá ser remitida al Parlamento de Andalucía a lo largo del primer semestre del año.»

Justificación

Implantar medidas de control de la inversión y evaluación de la gestión y resultados en las agencias, entidades instrumentales y consorcios de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta ahora inexistentes.

Enmienda núm. 75, de adición

Disposición adicional vigesimonovena

Se propone una disposición adicional vigesimonovena con el siguiente enunciado:

«*Vigesimonovena. Viabilidad económico-financiera del municipio de Marbella*.

Se modifica la redacción del artículo 2.1, párrafo primero, de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella, que quedará redactado como sigue: “el anticipo de Tesorería objeto de la presente ley se reintegrará, junto con los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de cuarenta años, contados desde el último desembolso del anticipo”.»

Justificación

Garantizar la viabilidad presente y futura del municipio de Marbella.

Enmienda núm. 77, de adición

Disposición adicional trigésima primera

Se propone añadir una disposición adicional trigésima primera con la siguiente redacción:

«*Trigésima primera. Adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de la Agencia RTVA y sus sociedades filiales.*

La adecuación de las retribuciones de las personas que ejercen la alta dirección y del resto del personal directivo de la Agencia RTVA y sus sociedades filiales: Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión S.A., se llevará a efecto ajustándose a los límites retributivos previstos en el artículo 24 de la presente ley y en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, y se adoptarán todas aquellas actuaciones que sean necesarias para llevar a efecto la misma antes del 31 de enero de 2014.»

Justificación

Garantizar el cumplimiento de la adecuación de retribuciones de personal de alta dirección y del resto de personal directivo.

Enmienda núm. 78, de modificación

Disposición derogatoria segunda, apartado *a)*

Se propone suprimir del apartado *a)* «el artículo 8».

Justificación

No derogar la deducción autonómica para el fomento del autoempleo.

Enmienda núm. 79, de adición

Disposición derogatoria

Se añade una nueva disposición derogatoria tercera con la siguiente redacción:

«*Tercera*. Quedan derogados, desde el 1 de enero de 2014, los artículos 56 a 64 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que regulan el impuesto sobre depósito de residuos radioactivos.»

Justificación

En consonancia con enmienda anterior, sustituir la fórmula de «dejar sin efecto» por la de «derogación», fórmula más respetuosa con la seguridad jurídica.

Enmienda núm. 80, de adición

Disposición derogatoria

Se añade una nueva disposición derogatoria cuarta con la siguiente redacción:

«*Cuarta*. Queda derogado, desde el 1 de enero de 2014, el artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, por el que se regula el impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito en Andalucía.»

Justificación

En consonancia con enmienda anterior, sustituir la fórmula de «dejar sin efecto» por la de «derogación», fórmula más respetuosa con la seguridad jurídica.

Enmienda núm. 81, de adición

Disposición derogatoria

Se añade una nueva disposición derogatoria quinta con la siguiente redacción:

«*Quinta*. Queda derogado el artículo séptimo de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, por el que se regula el impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía.»

Justificación

Eliminación del impuesto sobre bolsas de plástico por aumentar cargas tributarias a la ciudadanía andaluza.

Enmienda núm. 82, de adición

Disposición derogatoria

Se propone añadir una disposición derogatoria sexta con la siguiente redacción:

«*Sexta*. Queda derogado el punto tercero del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2013-2015.»

Justificación

Dejar sin efecto la modificación hecha en ese punto tercero respecto a lo previsto en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, y garantizar el cumplimiento de la adecuación de retribuciones de personal de alta dirección y del resto de personal directivo aprobada en el citado acuerdo.

Enmienda núm. 83, de adición

Disposición derogatoria

Se propone añadir una disposición derogatoria séptima con la siguiente redacción:

«*Séptima*. Quedan derogados los artículos 7, 8, 9, 10,11,12,15,20, 23 y 24 del capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.»

Justificación

Derogar las medidas previstas en dicha ley respecto a recortes salariales a empleados públicos.

Enmienda núm. 85, de supresión

Disposición final séptima

Se propone la supresión de la disposición final séptima.

Justificación

En consonancia con enmienda anterior.

Enmienda núm. 86, de adición

Disposición final

Se propone la adición de nueva disposición final décima bis, que queda redactada del siguiente modo:

«*Décima bis. Modificación de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.*

Se modifica el artículo 6 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en la forma que se indica a continuación:

"Artículo 6. Exenciones.

En las convocatorias a que se refiere esta tasa, quedarán exentas del pago de la misma:

a) Aquellas personas solicitantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

b) Aquellas personas solicitantes que figuren inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo con una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención carecer de rentas superiores al salario mínimo interprofesional".»

Justificación

Incorporar la exención del pago de tasa de inscripción en pruebas selectivas de acceso al empleo público para personas en situación legal de desempleo, facilitando su participación en procesos selectivos.

Enmienda núm. 87, de supresión

Disposición final decimosegunda

Se propone la supresión de la disposición final decimosegunda.

Justificación

Limitar la autorización de avales y endeudamiento a los recogidos en este proyecto de ley para el ejercicio 2014.

Enmienda núm. 88, de modificación

Disposición final decimocuarta

Se propone la modificación de la disposición final decimocuarta con el siguiente texto:

«*Decimocuarta. Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta ley tendrán vigencia exclusiva para 2014, excepto los contenidos en el Título VII, las disposiciones adicionales duodécima, decimotercera, decimoséptima, vigesimoséptima y vigesimoctava, todas las disposiciones derogatorias y las disposiciones finales tercera a decimoprimera, ambas inclusive, que tendrán vigencia indefinida.»

Justificación

En coherencia con otras enmiendas.

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2013.
El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,
Carlos Rojas García.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Popular Andaluz presenta las siguientes enmiendas al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Enmienda núm. 93

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	5.2.C	01	760.00

Se propone crear la partida con 700.000 para fondo extraordinario para la implantación de TDT en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	1.1.A	01	100.00		83.635
01.00	1.1.A	01	100.01		20.328
01.00	1.1.A	01	110		147.000
01.00	1.1.A	01	165		7.771
01.00	1.1.A	01	202		94.500
01.00	1.1.A	01	208		1.583
01.00	1.1.A	01	212		60.000
01.00	1.1.A	01	213.00		1.000
01.00	1.1.A	01	214		6.000
01.00	1.1.A	01	215		983
01.00	1.1.A	01	220.00		14.000
01.00	1.1.A	01	220.01		44.000
01.00	1.1.A	01	220.02		29.800
01.00	1.1.A	01	221.00		41.000
01.00	1.1.A	01	221.01		900
01.00	1.1.A	01	221.03		7.000
01.00	1.1.A	01	221.09		7.500
01.00	1.1.A	01	222.00		17.000
01.00	1.1.A	01	222.01		12.000
01.00	1.1.A	01	222.04		20.000
01.00	1.1.A	01	223.09		50.000
01.00	1.1.A	01	227.00		32.000
01.00	1.1.A	01	227.04		2.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 94

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	8.2.A	01	478.02	1.350

Se propone aumentar la partida en 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	1.1.A	01	227.06		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 95

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	8.2.A	01	487.02	167.400

Se propone aumentar la partida en 250.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	1.1.A	01	227.06	30.000
01.00	1.1.A	08	205	10.000
01.00	1.1.A	08	210	1.000
01.00	1.1.A	08	212	97.000
01.00	1.1.A	08	213.00	16.000
01.00	1.1.A	08	213.01	9.000
01.00	1.1.A	08	220.02	87.000
			Total:	250.000

Enmienda núm. 96

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	8.2.A	01	760.99

Se propone crear la partida con 52.354.256 para Fondo de emergencias sociales a corporaciones locales para familias andaluzas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	1.1.A	01	440.01	158.584
01.00	1.1.A	01	444.02	1.000.000
01.00	1.1.A	01	744.02	58.000
01.00	1.1.A	08	100.00	8.221
01.00	1.1.A	08	100.01	88.804
01.00	1.1.A	08	142	311.094
01.00	1.1.A	08	202	167.000
01.00	1.1.A	08	210	2.500
01.00	1.1.A	08	214	4.500
01.00	1.1.A	08	215	9.700
01.00	1.1.A	08	216	1.400
01.00	1.1.A	08	220.00	34.800
01.00	1.1.A	08	220.01	39.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	1.1.A	08	221.00	82.000
01.00	1.1.A	08	221.01	33.700
01.00	1.1.A	08	221.09	11.500
01.00	1.1.A	08	222.00	65.000
01.00	1.1.A	08	222.02	1.400
01.00	1.1.A	08	222.04	32.000
01.00	1.1.A	08	222.09	600
01.00	1.1.A	08	223.02	571
01.00	1.1.A	08	223.09	5.600
01.00	1.1.A	08	226.06	13.000
01.00	1.1.A	08	226.09	25.700
01.00	1.1.A	08	227.00	70.000
01.00	1.1.A	08	227.01	45.000
01.00	1.1.A	08	227.02	4.000
01.00	1.1.A	08	227.03	2.600
01.00	1.1.A	08	227.04	3.400
01.00	1.1.A	08	227.06	40.000
01.00	1.1.A	08	227.09	91.195
01.00	1.2.D	01	100.00	8.395
01.00	1.2.D	01	142	955.556
01.00	1.2.D	01	220.01	11.000
01.00	1.2.D	01	221.09	4.600
01.00	1.2.D	01	226.06	7.819
01.00	1.2.D	01	226.08	6.357
01.00	1.2.D	01	227.06	11.000
01.00	1.2.D	01	227.07	9.900
01.00	1.2.D	01	227.09	591.143
01.00	1.2.D	01	480.01	9.000
01.00	1.2.E	01	212	2.100
01.00	1.2.E	01	213.00	3.800
01.00	1.2.E	01	220.00	11.000
01.00	1.2.E	01	221.00	6.000
01.00	1.2.E	01	227.00	2.700
01.00	1.2.E	01	227.01	7.500
01.00	1.2.E	01	227.06	17.000
01.00	1.2.E	01	227.07	65.000
01.00	5.2.C	01	100.00	3.655

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	5.2.C	01	100.01	10.164
01.00	5.2.C	01	213.01	13.000
01.00	5.2.C	01	226.02	3.000.000
01.00	5.2.C	01	226.12	2.700.000
01.00	5.2.C	01	227.06	69.000
01.00	5.2.C	01	440.50	16.000.000
01.00	5.2.C	01	471.01	160.000
01.00	5.2.C	01	484.01	25.000
01.00	5.2.C	01	852.50	25.000.000
01.00	8.2.A	01	100.00	18.560
01.00	8.2.A	01	100.01	15.678
01.00	8.2.A	01	142	80.957
01.00	8.2.A	01	220.01	20.319
01.00	8.2.A	01	222.01	2.700
01.00	8.2.A	01	226.06	23.484
01.00	8.2.A	01	226.08	2.500
01.00	8.2.A	01	227.06	110.000
01.00	8.2.A	01	227.07	48.000
01.00	8.2.A	01	447.01	900.000
01.00	8.2.A	01	482.01	7.000
01.00	8.2.A	01	482.02	3.500
			Total:	52.354.256

Enmienda núm. 97

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	8.2.A	01	780.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para programa prácticas profesionales en instituciones de la Unión Europea.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	1.1.A	01	142	750.605
01.00	1.1.A	01	213.01	1.500
01.00	1.1.A	01	215	917
01.00	1.1.A	01	226.01	89.000
01.00	1.1.A	01	226.06	50.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
01.00	1.1.A	01	227.01		8.000
01.00	1.1.A	01	227.03		5.000
01.00	1.1.A	01	227.07		6.000
01.00	1.1.A	01	227.09		64.290
01.00	1.1.A	08	100.00		24.688
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 98

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	3.1.H	01	484.06

Se propone crear la partida con 1.500.000 para la Asociación Banco de Alimentos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
09.00	2.2.A	01	221.00		28.000
09.00	2.2.A	01	222.00		70.000
09.00	2.2.A	01	226.06		100.000
09.00	2.2.A	01	227.00		50.000
09.00	2.2.A	01	227.06		80.000
09.00	3.1.H	01	226.02		30.000
09.00	3.1.H	01	226.06		80.000
09.00	3.1.H	01	226.08		4.000
09.00	3.1.I	01	226.02		20.000
09.00	3.1.I	01	226.06		10.000
09.00	3.1.I	01	227.06		68.000
09.00	4.4.H	01	220.00		108.000
09.00	4.4.H	01	226.02		180.000
09.00	4.4.H	01	230		32.000
09.00	4.4.H	01	234.01		15.500
09.00	4.4.H	01	486.01		600.000
09.00	8.1.A	01	220.01		3.500
09.00	8.1.A	01	222.01		4.000
09.00	8.1.A	01	226.02		2.000
09.00	8.1.A	01	227.07		15.000
				Total:	1.500.000

Enmienda núm. 99

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	8.1.A	01	601.00

Se propone crear la partida con 124.000 para la ampliación del Ayuntamiento de Añora (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
09.00	2.2.A	01	220.02		80.000
09.00	4.4.H	01	226.08		14.000
09.00	4.4.H	01	234.02		30.000
				Total:	124.000

Enmienda núm. 100

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	8.1.A	01	602.00

Se propone crear la partida con 120.065 para la rehabilitación del edificio del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
09.00	2.2.A	01	100.00		40.656
09.00	2.2.A	01	100.01		14.620
09.00	2.2.A	01	221.09		33.744
09.00	2.2.A	08	142		31.045
				Total:	120.065

Enmienda núm. 101

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	8.1.A	01	603.00

Se propone crear la partida con 30.000 para ampliación del cementerio de Santo Tomé (Jaén) en 50 nichos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	2.2.A	01	220.00	18.918
09.00	2.2.A	01	221.09	5.006

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
09.00	2.2.A	01	223.09		2.376
09.00	2.2.A	01	226.01		3.700
				Total:	30.000

Enmienda núm. 102

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	8.1.A	01	760.99

Se propone crear la partida con 4.648.248 para Fondo de emergencias sociales a corporaciones locales para familias andaluzas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
09.00	2.2.A	01	165	20.000
09.00	2.2.A	01	202	15.000
09.00	2.2.A	01	212	8.000
09.00	2.2.A	01	215	1.500
09.00	2.2.A	01	220.01	4.200
09.00	2.2.A	01	227.09	11.820
09.00	2.2.A	08	142	349.709
09.00	3.1.H	01	100.00	3.655
09.00	3.1.H	01	100.01	10.164
09.00	3.1.H	01	142	208.213
09.00	3.1.H	01	220.02	4.790
09.00	3.1.H	01	226.02	10.000
09.00	3.1.H	01	227.03	2.900
09.00	3.1.H	01	227.06	11.225
09.00	3.1.H	01	227.07	4.500
09.00	3.1.H	01	488.03	7.500
09.00	3.1.H	01	488.04	7.500
09.00	3.1.H	01	488.05	7.500
09.00	3.1.H	01	488.09	6.000
09.00	3.1.H	08	142	315.866
09.00	3.1.I	01	100.00	3.655
09.00	3.1.I	01	100.01	10.164
09.00	3.1.I	01	142	50.710
09.00	4.4.H	01	100.00	14.891

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
09.00	4.4.H	01	226.06		30.500
09.00	4.4.H	01	226.08		6.000
09.00	4.4.H	01	227.06		231.655
09.00	4.4.H	01	227.07		20.000
09.00	4.4.H	01	231		25.000
09.00	4.4.H	01	234.00		10.000
09.00	8.1.A	01	100.00		3.655
09.00	8.1.A	01	100.01		10.164
09.00	8.1.A	01	220.00		2.604
09.00	8.1.A	01	222.01		2.000
09.00	8.1.A	01	226.02		1.800
09.00	8.1.A	01	226.06		200.000
09.00	8.1.A	01	227.06		15.408
09.00	8.2.B	01	440.74		3.000.000
				Total:	4.648.248

Enmienda núm. 103

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	6.1.E	01	460.00

Se propone crear la partida con 3.881.839 para un fondo para las corporaciones locales andaluzas para paliar sus problemas de tesorería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	1.2.A	01	100.00	22.201
10.00	1.2.A	01	100.01	20.328
10.00	1.2.A	01	226.02	50.500
10.00	1.2.A	01	226.06	14.200
10.00	1.2.A	01	226.09	52.600
10.00	1.2.A	01	227.06	390.421
10.00	1.2.A	01	230	4.125
10.00	1.2.A	01	231	4.125
10.00	1.2.A	01	233	190.800
10.00	6.1.A	01	100.00	34.246
10.00	6.1.A	01	100.01	10.164
10.00	6.1.A	01	110	156.500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	6.1.A	01	165	45.000
10.00	6.1.A	01	202	130.000
10.00	6.1.A	01	205	1.300
10.00	6.1.A	01	212	60.000
10.00	6.1.A	01	213	1.500
10.00	6.1.A	01	214	3.600
10.00	6.1.A	01	215	5.600
10.00	6.1.A	01	216	2.100
10.00	6.1.A	01	220.00	53.000
10.00	6.1.A	01	220.01	52.249
10.00	6.1.A	01	220.02	35.000
10.00	6.1.A	01	221.00	10.000
10.00	6.1.A	01	222.00	146.548
10.00	6.1.A	01	222.01	18.000
10.00	6.1.A	01	222.04	40.000
10.00	6.1.A	01	223.09	13.000
10.00	6.1.A	01	226.01	8.100
10.00	6.1.A	01	226.02	9.300
10.00	6.1.A	01	226.06	19.783
10.00	6.1.A	01	226.08	25.000
10.00	6.1.A	01	226.09	60.037
10.00	6.1.A	01	227.00	14.000
10.00	6.1.A	01	227.01	11.000
10.00	6.1.A	01	227.06	158.112
10.00	6.1.A	01	227.07	96.454
10.00	6.1.A	01	227.09	65.000
10.00	6.1.A	01	410.01	333.434
10.00	6.1.A	01	447.01	204.702
10.00	6.1.A	01	710.01	20.000
10.00	6.1.A	04	226.06	2.000
10.00	6.1.D	01	100.00	3.655
10.00	6.1.D	01	100.01	10.164
10.00	6.1.D	01	227.06	19.600
10.00	6.1.D	01	227.09	3.500
10.00	6.1.D	01	480.02	20.000
10.00	6.1.E	01	100.00	14.891
10.00	6.1.E	01	227.06	790.743

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	6.1.F	01	100.00	3.655
10.00	6.1.F	01	100.01	10.164
10.00	6.1.F	01	349	9.000
10.00	6.1.G	01	100.00	7.310
10.00	6.1.G	01	100.01	20.328
10.00	6.1.H	01	100.00	3.655
10.00	6.1.H	01	100.01	10.164
10.00	6.1.H	01	220.01	12.000
10.00	6.1.H	01	227.04	6.000
10.00	6.1.I	01	100.00	3.655
10.00	6.1.I	01	100.01	10.164
10.00	6.1.I	01	227.06	55.000
10.00	6.1.L	01	100.00	14.891
10.00	6.1.L	01	227.06	45.390
10.00	6.1.M	01	100.00	14.891
10.00	6.1.M	01	227.06	71.352
10.00	6.1.M	01	440.77	80.000
10.00	6.3.A	01	100.00	3.655
10.00	6.3.A	01	100.01	10.164
10.00	8.1.B	01	100.00	3.655
10.00	8.1.B	01	100.01	10.164
10.00	8.1.B	01	226.06	2.000
10.00	8.1.B	01	227.06	18.000
			Total:	3.881.839

Enmienda núm. 105

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	3.1.C	01	760.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para implantación de guarderías para la conciliación de la vida laboral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	3.1.C	01	234.05	395.000
11.00	3.1.C	01	484.07	300.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	3.1.C	01	484.09		300.000
11.00	3.1.C	03	221.09		5.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 106

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	3.2.L	01	430.02	105.803.838

Se propone aumentar la partida con 2.270.000 para:

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Almería: 283.750

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Cádiz: 283.750

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Córdoba: 283.750

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Granada: 283.750

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Huelva: 283.750

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Jaén: 283.750

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Málaga: 283.750

Contratación de ALPE, promotores y asesores y actuaciones en materia de orientación en la provincia de Sevilla: 283.750

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	1.1.F	01	221.09		80.000
11.00	1.1.F	01	226.02		3.000
11.00	1.1.F	01	226.06		15.000
11.00	1.1.F	01	234.00		600.000
11.00	1.1.F	01	234.01		100.000
11.00	3.1.C	01	480.14		1.300.000
11.00	3.1.C	03	221.09		5.000
11.00	6.1.J	01	220.01		77.000
11.00	6.1.J	01	233		90.000
				Total:	2.270.000

Enmienda núm. 107

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	3.2.L	01	730.02	21.612.973

Se propone aumentar la partida con 7.034.000 para:

Plan Empleo Mujer Andaluza.

Plan Empleo Jóvenes.

Plan Empleo Parados Larga Duración.

Plan Autoempleo.

Plan Empleo Específico Cádiz.

Plan Empleo Específico Granada.

Plan Empleo Específico Valle del Guadiato.

Proyecto Acción Empleo San Juan del Puerto, Huelva.

Plan Empleo Zonas Rurales de Jaén.

Plan Integral Polígono Sur de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	3.1.C	01	480.15	1.100.000
11.00	3.1.C	01	484.04	200.000
11.00	3.1.C	01	484.05	200.000
11.00	3.1.C	01	484.06	400.000
11.00	3.1.C	01	484.10	300.000
11.00	3.1.C	01	484.12	100.000
11.00	3.1.C	03	226.06	10.000
11.00	3.1.C	03	230	10.000
11.00	3.1.C	03	231	10.000
11.00	3.1.M	01	202	50.000
11.00	3.1.M	01	226.02	10.000
11.00	3.1.M	01	226.06	70.000
11.00	3.1.M	01	227.06	40.000
11.00	3.1.M	01	227.07	15.000
11.00	3.1.M	01	234.03	750.000
11.00	3.1.M	01	234.04	150.000
11.00	4.4.J	03	221.09	200.000
11.00	4.4.J	03	226.06	10.000
11.00	4.4.J	03	227.06	100.000
11.00	4.4.J	03	227.09	100.000
11.00	6.1.J	01	202	500.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	6.1.J	01	221.03		40.000
11.00	6.1.J	01	221.09		44.000
11.00	6.1.J	01	226.06		10.000
11.00	6.1.J	01	227.06		350.000
11.00	6.1.J	01	227.09		900.000
11.00	6.1.J	01	230		20.000
11.00	6.1.J	01	231		20.000
11.00	6.1.J	02	202		500.000
11.00	6.1.J	02	221.09		200.000
11.00	6.1.J	02	226.09		400.000
11.00	6.1.J	02	227.09		100.000
11.00	6.1.J	02	230		75.000
11.00	6.1.J	02	231		20.000
11.00	6.1.J	02	232		20.000
11.00	6.1.J	02	233		10.000
				Total:	7.034.000

Enmienda núm. 108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.03	16.862.401

Se propone aumentar la partida en 4.901.281

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.13		4.901.281
				Total:	4.901.281

Enmienda núm. 109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.04	29.196.578

Se propone aumentar la partida en 9.414.266

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.13		9.414.266
				Total:	9.414.266

Enmienda núm. 110

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.05	27.101.697

Se propone aumentar la partida en 8.311.527

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.13	8.311.527
			Total:	8.311.527

Enmienda núm. 111

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.06	78.418.676

Se propone aumentar la partida en 27.160.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.13	27.160.500
			Total:	27.160.500

Enmienda núm. 112

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.07	15.775.491

Se propone aumentar la partida en 4.546.064

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.13	4.546.064
			Total:	4.546.064

Enmienda núm. 113

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.08	22.679.782

Se propone aumentar la partida en 7.140.006

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.13		7.140.006
				Total:	7.140.006

Enmienda núm. 114

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.09	51.659.588

Se propone aumentar la partida en 17.842.756

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.13		17.842.756
				Total:	17.842.756

Enmienda núm. 115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.10	14.580.076

Se propone aumentar la partida en 3.933.809

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.13		3.933.809
				Total:	3.933.809

Enmienda núm. 116

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.11	87.979.596

Se propone aumentar la partida en 31.109.441

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.13		31.109.441
				Total:	31.109.441

Enmienda núm. 117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.12	7.220.055

Se propone aumentar la partida en 391.645

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.13	391.645
			Total:	391.645

Enmienda núm. 118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.14	7.226.743

Se propone aumentar la partida en 2.072.427

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.24	2.072.427
			Total:	2.072.427

Enmienda núm. 119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.15	12.512.819

Se propone aumentar la partida en 3.521.935

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.24	3.521.935
			Total:	3.521.935

Enmienda núm. 120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.16	11.615.013

Se propone aumentar la partida en 3.141.316

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.24		3.141.316
				Total:	3.141.316

Enmienda núm. 121

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.17	33.608.004

Se propone aumentar la partida en 9.201.041

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.24		9.201.041
				Total:	9.201.041

Enmienda núm. 122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.18	6.760.925

Se propone aumentar la partida en 1.961.675

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.24		1.961.675
				Total:	1.961.675

Enmienda núm. 123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.19	9.719.907

Se propone aumentar la partida en 2.800.137

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.24		2.800.137
				Total:	2.800.137

Enmienda núm. 124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.20	22.139.823

Se propone aumentar la partida en 6.245.515

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.24	6.245.515
			Total:	6.245.515

Enmienda núm. 125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.21	6.248.604

Se propone aumentar la partida en 1.751.280

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.24	1.751.280
			Total:	1.751.280

Enmienda núm. 126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.22	37.705.541

Se propone aumentar la partida en 10.504.817

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.24	10.504.817
			Total:	10.504.817

Enmienda núm. 127

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.2.J	04	441.23	2.320.732

Se propone aumentar la partida en 615.208

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.2.J	04	441.24		615.208
				Total:	615.208

Enmienda núm. 128

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	4.4.J	01	440.00

Se propone crear la partida con 500.000 para garantizar el funcionamiento de centros de tiempo libre.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.00	4.4.J	03	227.09		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	7.2.A	01	760.98

Se propone crear la partida con 12.217.116 para:

– Plan Industrial de extracción del mármol de la provincia de Almería: 1.527.143

– Plan Industrial para la provincia de Cádiz: 1.527.139

– Plan Industrial para la provincia de Córdoba: 1.527.139

– Plan Industrial para la provincia de Granada: 1.527.139

– Plan Industrial para la provincia de Huelva: 1.527.139

– Plan de industrialización en la provincia de Jaén: 1.527.139

– Plan de impulso a la industria malagueña: 1.527.139

– Plan Industrial para la provincia de Sevilla: 1.527.139

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	1.1.F	01	213.01	4.000
11.00	1.1.F	01	219	3.000
11.00	1.1.F	01	220.00	2.300
11.00	1.1.F	01	220.01	2.500
11.00	1.1.F	01	221.00	2.000
11.00	1.1.F	01	226.02	3.000
11.00	1.1.F	01	227.00	2.000
11.00	1.1.F	01	227.01	3.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	1.1.F	01	227.06	6.300
11.00	1.1.F	01	227.07	12.000
11.00	3.1.C	01	100.00	22.201
11.00	3.1.C	01	100.01	20.328
11.00	3.1.C	01	480.14	162.500
11.00	3.1.C	01	480.15	137.500
11.00	3.1.C	01	484.04	175.000
11.00	3.1.C	01	484.05	175.000
11.00	3.1.C	01	484.06	350.000
11.00	3.1.C	01	484.10	250.000
11.00	3.1.C	03	210	3.200
11.00	3.1.C	03	212	2.800
11.00	3.1.C	03	213	2.800
11.00	3.1.C	03	220.00	4.000
11.00	3.1.C	03	220.01	1.500
11.00	3.1.C	03	220.02	3.800
11.00	3.1.C	03	221.00	5.000
11.00	3.1.C	03	222.00	3.000
11.00	3.1.C	03	222.01	3.000
11.00	3.1.C	03	227.00	5.000
11.00	3.1.C	03	227.01	5.000
11.00	3.1.C	03	227.06	3.000
11.00	3.1.M	01	100.00	14.891
11.00	4.2.J	01	100.00	22.201
11.00	4.2.J	01	100.01	20.328
11.00	4.2.J	01	227.06	50.000
11.00	4.2.J	01	342	4.000
11.00	4.2.J	01	440.78	240.000
11.00	4.2.J	01	482.00	20.000
11.00	4.2.J	01	483.01	4.800
11.00	4.4.J	03	203	5.800
11.00	4.4.J	03	210	1.200
11.00	4.4.J	03	212	16.000
11.00	4.4.J	03	213.00	9.000
11.00	4.4.J	03	213.01	1.800
11.00	4.4.J	03	213.02	500
11.00	4.4.J	03	214	1.300

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	4.4.J	03	215	1.700
11.00	4.4.J	03	220.00	2.000
11.00	4.4.J	03	220.01	1.400
11.00	4.4.J	03	220.02	9.000
11.00	4.4.J	03	221.00	20.000
11.00	5.4.A	01	226.08	90.000
11.00	5.4.A	01	226.09	7.000
11.00	5.4.A	01	227.06	72.000
11.00	5.4.A	01	227.07	4.000
11.00	5.4.A	01	440.01	50.000
11.00	5.4.A	01	440.78	175.000
11.00	5.4.A	01	443.06	100.000
11.00	5.4.A	01	744.01	23.000
11.00	5.4.A	01	747.01	30.000
11.00	5.4.A	01	781.03	20.000
11.00	5.4.A	01	781.04	28.000
11.00	5.4.A	01	781.06	25.000
11.00	5.4.A	01	781.07	40.000
11.00	5.4.A	01	781.08	30.000
11.00	5.4.A	01	781.09	20.000
11.00	5.4.A	01	781.10	13.000
11.00	5.4.A	04	202	9.000
11.00	5.4.A	04	212	12.000
11.00	5.4.A	04	213	300
11.00	5.4.A	04	216	9.500
11.00	5.4.A	04	220.00	1.500
11.00	5.4.A	04	220.01	700
11.00	5.4.A	04	220.02	6.000
11.00	5.4.A	04	221.00	10.000
11.00	5.4.A	04	221.09	1.500
11.00	5.4.A	04	222.00	4.100
11.00	5.4.A	04	222.04	100.000
11.00	5.4.A	04	227.00	2.000
11.00	5.4.A	04	227.01	8.000
11.00	6.1.J	01	100.00	34.246
11.00	6.1.J	01	100.01	10.164
11.00	6.1.J	01	110	155.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	6.1.J	01	212	100.000
11.00	6.1.J	01	220.02	30.000
11.00	6.1.J	01	226.01	8.000
11.00	6.1.J	01	226.02	83.000
11.00	6.1.J	01	227.00	15.000
11.00	6.1.J	01	227.06	100.000
11.00	6.1.J	01	227.07	5.000
11.00	6.1.J	02	100.00	29.354
11.00	6.1.J	02	100.01	59.936
11.00	6.1.J	02	142	14.970
11.00	6.1.J	02	220.00	30.000
11.00	6.1.J	02	220.01	52.000
11.00	6.1.J	02	220.02	70.000
11.00	6.1.J	02	226.02	35.000
11.00	6.1.J	02	226.06	40.000
11.00	6.1.J	02	227.06	60.000
11.00	6.1.K	01	100.00	3.655
11.00	6.1.K	01	100.01	10.164
11.00	6.1.K	01	226.09	2.000
11.00	7.2.A	01	100.00	22.201
11.00	7.2.A	01	100.01	20.328
11.00	7.2.A	01	227.06	900.000
11.00	7.2.A	01	227.09	1.300
11.00	7.2.A	01	440.51	1.600.000
11.00	7.2.A	01	447.02	80.000
11.00	7.2.A	03	202	20.000
11.00	7.2.C	01	100.00	22.201
11.00	7.2.C	01	100.01	20.328
11.00	7.2.C	01	110	47.020
11.00	7.2.C	01	226.08	11.000
11.00	7.2.C	01	440.66	1.300.000
11.00	7.2.C	01	444.00	2.800.000
11.00	7.2.C	01	485.03	1.000.000
11.00	7.2.C	01	487.05	200.000
11.00	7.3.A	01	227.06	13.000
11.00	7.3.A	01	440.70	500.000
			Total:	12.217.116

Enmienda núm. 131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.33	3.1.O	01	460.00

Se propone crear la partida con 325.000 para corporaciones locales. Convenios de prevención en salud y riesgos laborales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.33	3.1.O	01	234.07		325.000
				Total:	325.000

Enmienda núm. 132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	3.2.L	01	760.00

Se propone crear la partida con 2.205.000 para la empleabilidad de discapacitados.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.39	3.2.L	01	202		150.000
11.39	3.2.L	01	226.02		25.000
11.39	3.2.L	01	233		20.000
11.39	3.2.L	03	202		1.500.000
11.39	3.2.L	03	226.09		250.000
11.39	3.2.L	03	227.09		200.000
11.39	3.2.L	03	230		20.000
11.39	3.2.L	03	231		40.000
				Total:	2.205.000

Enmienda núm. 134

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	3.2.L	03	602.00

Se propone crear la partida con 500.000 para una nueva oficina del SAE en Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.39	3.2.L	02	202		200.000
11.39	3.2.L	02	222.04		200.000
11.39	3.2.L	03	220.00		100.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.39	3.2.L	03	602.01

Se propone crear la partida con 500.000 para una nueva oficina del SAE en San Pedro de Alcántara (Marbella).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
11.39	3.2.L	01	234.06		300.000
11.39	3.2.L	02	226.09		200.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.E	01	467.00	1.484.897

Se propone aumentar la partida en 1.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	3.1.E	01	227.06		50.000
12.00	3.1.E	02	227.09		200.000
12.00	3.1.E	03	212		200.000
12.00	3.1.E	03	213		10.000
12.00	3.1.E	03	214		10.000
12.00	3.1.E	03	215		5.000
12.00	3.1.E	03	220.00		5.000
12.00	3.1.E	03	221.04		20.000
12.00	3.1.E	03	221.09		500.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 137

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.G	01	465.01	1.704.568

Se propone aumentar la partida en 2.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.B	03	220.00	290
12.00	3.1.E	03	227.06	17.870
12.00	3.1.E	03	227.09	22.821
12.00	3.1.G	01	220.00	2.000
12.00	3.1.R	04	221.09	1.413.174
12.00	3.1.R	04	227.09	160.935
12.00	3.1.R	05	212	60.000
12.00	3.1.R	05	213.00	20.000
12.00	3.1.R	05	213.01	20.000
12.00	3.1.R	05	220.00	50.000
12.00	3.1.R	05	220.01	10.000
12.00	3.1.R	05	220.02	10.000
12.00	3.1.R	05	226.02	14.910
12.00	3.1.R	05	226.09	174.000
12.00	3.1.R	06	212	10.000
12.00	3.1.R	06	213.01	10.000
12.00	3.1.R	06	220.00	2.000
12.00	3.1.R	06	220.01	2.000
			Total:	2.000.000

Enmienda núm. 138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.G	01	466	30.943.875

Se propone aumentar la partida en 882.512

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.E	03	226.09	357.400
12.00	3.1.E	03	227.09	447.979
12.00	3.1.G	01	227.06	10.347

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	3.1.G	03	226.02		5.000
12.00	3.1.G	03	226.06		15.000
12.00	3.1.G	03	227.06		46.786
				Total:	882.512

Enmienda núm. 139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.2.E	02	484.00	90.655.098

Se propone aumentar la partida en 3.000.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.B	03	220.00	2.373
12.00	3.1.B	03	220.01	4.000
12.00	3.1.B	03	220.02	1.000
12.00	3.1.B	03	221.09	111.794
12.00	3.1.B	03	223.09	6.227
12.00	3.1.B	03	226.02	4.207
12.00	3.1.B	03	226.06	2.000
12.00	3.1.B	03	227.09	3.049
12.00	3.1.E	03	216	1.000
12.00	3.1.E	03	220.01	500
12.00	3.1.E	03	220.02	1.000
12.00	3.1.E	03	223.09	39.314
12.00	3.1.E	03	226.03	150.000
12.00	3.1.E	03	226.04	30.000
12.00	3.1.E	03	226.06	3.000
12.00	3.1.P	01	216	5.000
12.00	3.1.P	01	220.00	5.000
12.00	3.1.P	01	222.01	5.000
12.00	3.1.P	01	226.02	40.000
12.00	3.1.P	01	226.06	5.000
12.00	3.1.P	01	227.06	16.875
12.00	3.1.P	01	227.07	10.000
12.00	3.1.R	03	226.04	200.000
12.00	3.1.R	04	212	20.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	3.1.R	04	213.00		20.000
12.00	3.1.R	04	219		6.196
12.00	3.1.R	04	220.00		50.000
12.00	3.1.R	04	220.01		5.000
12.00	3.1.R	04	220.02		10.000
12.00	3.1.R	04	221.04		100.000
12.00	3.1.R	04	223.09		17.042
12.00	3.1.R	04	226.02		4.787
12.00	3.1.R	04	226.04		150.000
12.00	3.1.R	04	226.09		101.218
12.00	3.1.R	05	221.04		50.000
12.00	3.1.R	05	221.09		410.178
12.00	3.1.R	05	223.09		2.119
12.00	3.1.R	05	226.04		575.000
12.00	3.1.R	05	226.06		21.193
12.00	3.1.R	05	226.09		471.711
12.00	3.1.R	05	227.06		17.230
12.00	3.1.R	05	227.09		128.287
12.00	3.1.R	06	213.00		5.200
12.00	3.1.R	06	220.02		2.000
12.00	3.1.R	06	221.04		5.000
12.00	3.1.R	06	221.09		44.000
12.00	3.1.R	06	226.03		20.000
12.00	3.1.R	06	226.04		10.000
12.00	3.1.R	06	226.06		20.000
12.00	3.1.R	06	226.09		1.000
12.00	3.1.R	06	227.06		21.000
12.00	3.1.R	06	227.07		20.500
12.00	3.1.R	06	227.09		45.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	4.1.C	01	132.00

Se propone crear la partida con 1.629.368 para la contratación de personal sanitario.

– Almería: 203.671
– Cádiz: 203.671
– Córdoba: 203.671
– Granada: 203.671
– Huelva: 203.671
– Jaén: 203.671
– Málaga: 203.671
– Sevilla: 203.671

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.G	01	100.00	3.655
12.00	3.1.G	01	100.01	10.164
12.00	3.1.P	02	226.06	2.000
12.00	3.1.R	01	100.00	7.310
12.00	3.1.R	01	100.01	20.328
12.00	4.1.A	01	100.00	49.137
12.00	4.1.A	01	100.01	10.164
12.00	4.1.A	01	110	157.500
12.00	4.1.A	01	213.01	1.300
12.00	4.1.A	01	215	3.000
12.00	4.1.A	01	216	200.000
12.00	4.1.A	01	220.00	40.000
12.00	4.1.A	01	222.01	50.000
12.00	4.1.A	01	226.02	9.000
12.00	4.1.A	01	226.06	4.000
12.00	4.1.A	01	227.07	1.900
12.00	4.1.A	02	100.00	29.354
12.00	4.1.A	02	100.01	59.936
12.00	4.1.A	02	202	200.000
12.00	4.1.A	02	216	20.000
12.00	4.1.A	02	221.00	50.000
12.00	4.1.A	02	222.01	90.000
12.00	4.1.A	02	222.04	20.000
12.00	4.1.A	02	227.00	60.000
12.00	4.1.D	01	100.00	14.891
12.00	4.1.D	01	220.00	3.500
12.00	4.1.D	01	222.01	60.000
12.00	4.1.D	01	226.06	60.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	4.1.D	01	227.06		100.000
12.00	4.1.D	01	227.07		70.000
12.00	4.1.H	01	100.00		3.655
12.00	4.1.H	01	100.01		10.164
12.00	4.1.J	01	226.06		2.200
12.00	4.1.K	01	100.00		18.546
12.00	4.1.K	01	100.01		10.164
12.00	4.1.K	01	220.01		4.700
12.00	4.1.K	01	226.06		14.000
12.00	4.1.K	01	227.06		120.000
12.00	4.1.K	03	226.06		1.500
12.00	4.1.K	03	226.09		4.300
12.00	4.1.K	03	227.06		20.000
12.00	4.1.K	03	227.07		13.000
				Total:	1.629.368

Enmienda núm. 141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	4.1.C	01	440.56	51.620.223

Se propone aumentar la partida en 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	4.1.A	01	222.01		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	4.1.D	01	461.01	260.000

Se propone aumentar la partida en 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	3.1.B	01	227.06	46.000
12.00	3.1.P	02	226.08	9.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	4.1.A	01	212		35.000
12.00	4.1.A	02	213.00		10.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	4.1.D	01	481.02

Se propone crear la partida con 100.000 para familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo del Plan Integral de Salud Mental.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	4.1.A	01	227.06		75.000
12.00	4.1.K	01	227.07		25.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	4.1.D	01	481.03

Se propone crear la partida con 100.000 para familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo del Plan Andaluz de Alzheimer.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	3.1.B	03	212		1.500
12.00	4.1.A	01	213.00		1.500
12.00	4.1.D	02	227.06		75.000
12.00	4.1.K	03	220.01		22.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	4.1.D	01	481.04

Se propone crear la partida con 100.000 para familias e instituciones sin fines de lucro para el desarrollo del Plan para la atención a los afectados por el amianto en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	4.1.A	01	342		50.000
12.00	4.1.A	02	212		50.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	4.1.K	01	481.04	2.633.810

Se propone aumentar la partida en 140.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.00	4.1.A	01	142		105.000
12.00	4.1.A	01	220.01		25.000
12.00	4.1.A	02	205		4.000
12.00	4.1.A	02	213.01		6.000
				Total:	140.000

Enmienda núm. 147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	4.1.C	03	132.00

Se propone crear la partida con 10.000.000 para la contratación de personal sanitario.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	4.1.C	06	342		10.000.000
				Total:	10.000.000

Enmienda núm. 153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	4.1.C	06	221.12	26.965.904

Se propone aumentar la partida en 3.000.000 para equipos de diagnóstico y tratamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	4.1.C	06	342		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	4.1.C	06	257.01	2.298.615

Se propone aumentar la partida en 4.000.000 para transporte sanitario en ambulancias asistidas (UVI móviles) en:

– Almería 500.000
– Cádiz: 500.000
– Córdoba: 500.000
– Granada: 500.000
– Huelva: 500.000
– Jaén: 500.000
– Málaga: 500.000
– Sevilla: 500.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	4.1.C	06	342		4.000.000
				Total:	4.000.000

Enmienda núm. 155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	4.1.C	06	602.01

Se propone crear la partida con 20.000.000 para remodelación, ampliación y construcción de centros de salud en las provincias:

Almería: 2.500.000

– Construcción, ampliación, reforma y equipamiento de los centros de salud de Almería.

Cádiz: 2.500.000

– Centro de salud de Rota.
– Centro de salud de Barbate.

– Centro de salud de Camposoto en San Fernando.
– Centro de salud de Zona Norte en El Puerto de Santa María.
– Finalización de los centros de salud de la zona sur y este y construcción en la zona norte, y ampliación del centro de La Granja y Madre de Dios, de Jerez.
– Centro de salud de Olvera.
– Centro de salud de La Línea.
– Ampliación del centro de salud de Tarifa.
– Ambulatorio en Trebujena.

Córdoba: 2.500.000
– Centro de salud Huerta de la Reina, de Córdoba.
– Centro de salud «José Gallego», en Puente Genil.

Granada: 2.500.000
– Puesta en servicio del centro de salud de La Cruz-Albaida.
– Plan de mejora de los centros de salud de atención primaria de la provincia, consultorios médicos, servicios permanentes de ambulancias y atención médica 24 horas al día: Gran Capitán, Bola de Oro, Íllora, Láchar y Ugíjar.

Huelva: 2.500.000
– Centro de salud en Gibraleón.
– Centro de salud en Cartaya.
– Centro de salud en Sanlúcar de Guadiana.
– Centro de salud en La Palma del Condado.
– Centro de salud en Moguer.
– Centro de salud en Niebla.
– Ampliación y mejora del centro de salud de Isla Cristina.
– Rehabilitación y mejora del centro de salud de Ayamonte.
– Construcción de centros de salud en barriada Isla Chica y barriada Las Colonias, de Huelva.
– Ampliación del centro de salud de Valverde del Camino.
– Ampliación y mejora del centro de salud de San Juan del Puerto.

Jaén: 2.500.000
– Ampliación del centro de salud de Aldeaquemada.
– Ampliación del centro de salud de Villacarrillo.
– Centro de salud en el barrio de Expansión Norte de Jaén.
– Obras de mejora en el consultorio de Albanchez, de Magina.
– Finalización del centro de salud en Beas de Segura.
– Construcción de un centro de salud en Los Villares.
– Centro de salud en Torredonjimeno.
– Centro de salud en zona sur, de Úbeda.

Málaga: 2.500.000
– Construcción de un centro de salud y especialidades de Rincón de la Victoria.
– Construcción de un centro de salud en Nerja.
– Construcción de un centro de salud en Cómpeta.
– Construcción de nuevo centro de salud de San Pedro Alcántara, en el municipio de Marbella (Málaga).
– Centro de salud de Gamarra.
– Centro de salud de Los Pacos, en Fuengirola.
– Centro de salud de atención primaria en Torre del Mar.
– Apertura del centro de salud de Torre de Benagalbón.
– Centro de salud Las Albarizas.
– Centro de salud Leganitos, en Marbella.
– Centro de salud Campillo Bajo, en Antequera.
– Centro de salud Nueva Andalucía y Las Chapas, en Marbella.

Sevilla: 2.500.000
– Construcción, dotación, ampliación y reforma de centros de salud en Sevilla capital (Torreblanca, Arenal, Bellavista), La Algaba, Carmona, El Cuervo, Herrera, Burguillos, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe y Guadalcanal.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	4.1.C	06	227.08		20.000.000
				Total:	20.000.000

Enmienda núm. 156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	4.1.C	06	602.02

Se propone crear la partida con 3.000.000 para consultorios en las provincias de:
– Almería: 375.000
– Cádiz: 375.000
– Córdoba: 375.000
– Granada: 375.000
– Huelva: 375.000
– Jaén: 375.000
– Málaga: 375.000
– Sevilla: 375.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.31	4.1.C	06	342		3.000.000
				Total:	3.000.000

Enmienda núm. 157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.31	4.1.C	06	602.03

Se propone crear la partida con 19.874.548 para la construcción, ampliación y finalización de:
Almería: 2.484.318
Construcción CARE en Roquetas de Mar.
Ampliación de los hospitales del Poniente y La Inmaculada.
Construcción de edificio de consultas externas en el Hospital de Torrecárdenas.

Cádiz: 2.484.318
Finalización Hospital Materno Infantil de Algeciras.
Centro de especialidades Arcos y Ubrique.

Córdoba: 2.484.318
Construcción chare en Palma del Río.
Construcción CARE en Priego de Córdoba.
Centro socio-sanitario de Lucena.

Granada: 2.484.318
Chare Órgiva-Alpujarra de Granada.
CARE de Armilla.

Huelva: 2.484.318
Inicio obras chare en la Comarca del Condado.
Finalización del chare en la Comarca de la Sierra.

Jaén: 2.484.318
Chare en La Carolina.
Chare Cazorla.

Málaga: 2.484.318
CARE en Torremolinos.
Chare de Estepona.
Construcción Hospital Mijas-Fuengirola.
Ampliación del hospital de La Axarquía.

Sevilla: 2.484.322

CARE antiguo equipo quirúrgico de Sevilla.

Chare de la Comarca de Los Alcores.

Hospital comarcal en Écija.

Hospital comarcal en Morón.

Hospital comarcal de Lora del Río.

Hospital Militar Vigil de Quiñones.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	3.1.P	06	203.02	100.000
12.31	3.1.P	06	213.02	14.000
12.31	4.1.A	01	100.00	28.856
12.31	4.1.A	01	100.01	30.492
12.31	4.1.A	01	202	30.000
12.31	4.1.A	01	205	4.600
12.31	4.1.A	01	212	37.000
12.31	4.1.A	01	213.01	1.900
12.31	4.1.A	01	215	10.000
12.31	4.1.A	01	219	4.000
12.31	4.1.A	01	220.00	50.000
12.31	4.1.A	01	220.01	50.000
12.31	4.1.A	01	220.02	30.000
12.31	4.1.A	01	222.00	20.000
12.31	4.1.A	01	222.01	100.000
12.31	4.1.A	01	226.09	90.000
12.31	4.1.A	01	227.06	20.000
12.31	4.1.A	01	227.08	200.000
12.31	4.1.A	01	227.09	150.000
12.31	4.1.B	06	220.00	20.000
12.31	4.1.B	06	226.06	400.000
12.31	4.1.B	06	227.06	20.000
12.31	4.1.B	06	227.08	15.000
12.31	4.1.B	06	227.09	20.000
12.31	4.1.C	06	202	300.000
12.31	4.1.C	06	222.00	1.200.000
12.31	4.1.C	06	222.01	1.000.000
12.31	4.1.C	06	223.02	100.000
12.31	4.1.C	06	226.09	400.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	4.1.C	06	227.03	200.000
12.31	4.1.C	06	227.09	300.000
12.31	4.1.C	06	342	14.000.000
12.31	4.1.E	06	226.02	280.000
12.31	4.1.E	06	226.09	14.000
12.31	4.1.E	06	227.09	600.000
12.31	4.1.F	06	226.02	23.700
12.31	4.1.F	06	226.06	6.000
12.31	4.1.F	06	226.09	3.000
12.31	4.1.F	06	227.06	2.000
			Total:	19.874.548

Enmienda núm. 158

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.31	4.1.C	06	76	2009000129	3.964.837

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Ciudad Sanitaria de Jaén.	792.967
2. Hospital de Málaga.	792.967
3. Nuevo Hospital de Cádiz.	792.969
4. Finalización y puesta en servicio edificio radioterapia Hospital de Jerez.	792.967
5. Uso completo civil del Hospital de San Carlos de San Fernando (Cádiz).	792.967
Total:	3.964.837

Enmienda núm. 159

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.31	4.1.C	06	60	2012000879	9.600.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Finalización y puesta en servicio del chare del Valle de Guadalhorce en Cártama (Málaga).	960.000
2. Finalización y puesta en servicio del chare de Vejer (Cádiz).	960.000
3. Finalización y puesta en servicio del chare de Lepe (Huelva).	960.000
4. Finalización y puesta en servicio del chare Costa Occidental (Huelva).	960.000

5. Finalización y puesta en servicio del chare de Lebrija (Sevilla).		960.000
6. Nuevo Hospital Clínico de Granada.		960.000
7. Reforma del Hospital Torrecárdenas de Almería.		960.000
8. Plan de modernización del Hospital Reina Sofía de Córdoba.		960.000
9. Finalización Hospital Comarcal de Ciudad de Ronda.		960.000
10. Ampliación del Hospital de la Costa del Sol en Marbella (Málaga).		960.000
	Total:	9.600.000

Enmienda núm. 160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.32	3.2.G	01	461.00	5.765.865

Se propone aumentar la partida en 325.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.32	3.2.G	02	142		325.000
				Total:	325.000

Enmienda núm. 161

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.32	3.2.G	01	480.04	110.000

Se propone aumentar la partida en 60.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.32	3.2.G	01	220.02		8.000
12.32	3.2.G	01	226.06		50.000
12.32	3.2.G	02	226.06		2.000
				Total:	60.000

Enmienda núm. 162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.32	3.2.G	01	760.00

Se propone crear la partida con 250.000 para programas de formación y empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.32	3.2.G	01	110		148.000
12.32	3.2.G	01	226.02		80.000
12.32	3.2.G	02	226.06		22.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.32	3.2.G	01	760.01

Se propone crear la partida con 335.485 para un plan de empleo femenino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.32	3.2.G	01	100.00		3.655
12.32	3.2.G	01	100.01		6.164
12.32	3.2.G	01	165		26.202
12.32	3.2.G	01	212		3.847
12.32	3.2.G	01	220.00		2.900
12.32	3.2.G	01	220.01		1.800
12.32	3.2.G	01	221.00		2.000
12.32	3.2.G	01	221.09		10.000
12.32	3.2.G	01	222.01		7.000
12.32	3.2.G	01	222.04		4.000
12.32	3.2.G	01	226.08		15.000
12.32	3.2.G	01	226.09		15.000
12.32	3.2.G	01	227.06		72.000
12.32	3.2.G	01	227.07		52.000
12.32	3.2.G	01	227.09		70.000
12.32	3.2.G	02	142		2.000
12.32	3.2.G	02	202		15.000
12.32	3.2.G	02	212		3.500
12.32	3.2.G	02	215		1.100
12.32	3.2.G	02	220		3.000
12.32	3.2.G	02	220.01		1.317
12.32	3.2.G	02	227.09		18.000
				Total:	335.485

Enmienda núm. 164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	3.2.F	01	471.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para I Plan Ayudas STARTUPS Andalucía e-joven.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.33	3.2.F	01	440.62		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	3.2.F	01	641.01

Se propone crear la partida con 350.000 para construcción de la primera fase albergue juvenil en Baeza (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.33	3.2.F	01	226.08		105.000
12.33	3.2.F	01	485.01		150.000
12.33	3.2.F	02	216		2.000
12.33	3.2.F	02	222.00		15.000
12.33	3.2.F	02	226.02		20.000
12.33	3.2.F	02	226.06		58.000
				Total:	350.000

Enmienda núm. 166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	3.2.F	01	641.02

Se propone crear la partida con 350.000 para construcción de la primera fase albergue juvenil en Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	3.2.F	01	215	2.000
12.33	3.2.F	01	216	2.000
12.33	3.2.F	01	220.02	5.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.33	3.2.F	01	221.00		6.000
12.33	3.2.F	01	222.00		20.000
12.33	3.2.F	01	222.01		4.000
12.33	3.2.F	01	226.02		100.000
12.33	3.2.F	01	226.04		75.000
12.33	3.2.F	01	226.06		128.000
12.33	3.2.F	02	220.01		3.000
12.33	3.2.F	02	220.02		5.000
				Total:	350.000

Enmienda núm. 167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	3.2.F	01	641.03

Se propone crear la partida con 100.000 para obras de adecuación del albergue juvenil en Tíjola (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.33	3.2.F	02	142		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	3.2.F	01	641.04

Se propone crear la partida con 100.000 para construcción de la primera fase albergue juvenil en Güéjar Sierra (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.33	3.2.F	02	142		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 169

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.33	3.2.F	01	642.00

Se propone crear la partida con 200.000 para construcción de la Casa de la Juventud en La Carlota (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.33	3.2.F	01	227.06		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	3.2.F	01	785.02	600.000

Se propone aumentar la partida con 1.034.601 para creación de empresas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.33	3.2.F	01	100.00	3.655
12.33	3.2.F	01	100.01	10.164
12.33	3.2.F	01	142	121.072
12.33	3.2.F	01	202	44.000
12.33	3.2.F	01	206	2.000
12.33	3.2.F	01	212	3.000
12.33	3.2.F	01	213	1.519
12.33	3.2.F	01	220.00	3.800
12.33	3.2.F	01	220.01	3.800
12.33	3.2.F	01	222.04	2.500
12.33	3.2.F	01	223.02	1.000
12.33	3.2.F	01	226.09	90.791
12.33	3.2.F	01	227.06	40.000
12.33	3.2.F	01	227.09	3.800
12.33	3.2.F	02	202	15.000
12.33	3.2.F	02	212	2.200
12.33	3.2.F	02	213.00	1.800
12.33	3.2.F	02	215	1.500
12.33	3.2.F	02	220.00	3.600
12.33	3.2.F	02	221.00	4.000
12.33	3.2.F	02	221.09	5.000
12.33	3.2.F	02	222.01	5.000
12.33	3.2.F	02	226.08	20.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
12.33	3.2.F	02	226.09		14.000
12.33	3.2.F	02	227.00		3.000
12.33	3.2.F	02	485.00		500.000
12.33	3.2.F	03	226.06		5.000
12.33	3.2.F	03	226.09		600
12.33	3.2.F	03	227.00		1.000
12.33	3.2.F	04	202		5.000
12.33	3.2.F	04	222.00		2.000
12.33	3.2.F	04	226.02		7.800
12.33	3.2.F	04	226.06		45.000
12.33	3.2.F	04	226.09		51.800
12.33	3.2.F	04	234		10.200
				Total:	1.034.601

Enmienda núm. 171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	3.2.D	01	743.00

Se propone crear la partida con 650.000 para garantizar el mantenimiento de todos los consorcios de formación de Andalucía y sus acciones normativas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	3.2.D	01	202		50.000
13.00	3.2.D	01	222.04		100.000
13.00	3.2.D	01	222.09		15.000
13.00	3.2.D	01	226.02		25.000
13.00	3.2.D	01	226.06		10.000
13.00	3.2.D	01	234		30.000
13.00	3.2.D	03	202		100.000
13.00	3.2.D	03	221.09		150.000
13.00	3.2.D	03	226.02		50.000
13.00	3.2.D	03	226.09		20.000
13.00	3.2.D	03	227.06		100.000
				Total:	650.000

Enmienda núm. 172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	3.2.D	18	763.01

Se propone crear la partida con 20.350.000 para nuevas acciones formativas para el empleo realizadas por corporaciones locales, garantizando el pago de las políticas activas de empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	3.2.D	18	609.05		20.350.000
				Total:	20.350.000

Enmienda núm. 173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	3.2.D	18	773.02

Se propone crear la partida con 10.345.000 para nuevas acciones formativas para el empleo realizadas por empresas privadas, garantizando el pago de las políticas activas de empleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	3.2.D	18	226.02		50.000
13.00	3.2.D	18	226.06		75.000
13.00	3.2.D	18	227.07		50.000
13.00	3.2.D	18	227.09		20.000
13.00	3.2.D	18	233		500.000
13.00	3.2.D	18	609.05		9.650.000
				Total:	10.345.000

Enmienda núm. 175

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.2.C	01	660.00

Se propone crear la partida con 1.520.474 para eliminación de aulas prefabricadas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.A	01	220.00	30.000
13.00	4.2.A	01	220.01	15.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.A	01	220.02	15.000
13.00	4.2.A	01	221.09	50.000
13.00	4.2.A	01	226.01	4.000
13.00	4.2.A	01	226.02	4.000
13.00	4.2.A	01	226.06	20.000
13.00	4.2.A	01	226.09	50.000
13.00	4.2.A	01	227.06	150.000
13.00	4.2.A	01	227.07	9.000
13.00	4.2.A	01	227.09	60.000
13.00	4.2.A	02	220.00	100.000
13.00	4.2.A	02	220.01	10.000
13.00	4.2.A	02	220.02	15.000
13.00	4.2.A	02	221.09	20.000
13.00	4.2.A	02	222.01	80.000
13.00	4.2.A	02	222.09	30.000
13.00	4.2.A	02	226.02	10.000
13.00	4.2.A	02	226.03	10.000
13.00	4.2.A	02	226.06	9.000
13.00	4.2.A	02	226.09	150.000
13.00	4.2.A	02	227.06	1.500
13.00	4.2.A	02	227.07	50.000
13.00	4.2.A	02	227.09	80.000
13.00	4.2.C	01	227.06	100.000
13.00	4.2.D	01	227.06	400.000
13.00	5.4.C	01	440.00	47.974
			Total:	1.520.474

Enmienda núm. 176

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	4.2.C	01	74	2010000032	52.744.208

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Almería.	1.000.000
2. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Cádiz.	1.000.000
3. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Córdoba.	1.000.000
4. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Granada.	1.000.000

5. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Huelva.	1.000.000
6. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Jaén.	1.000.000
7. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Málaga.	1.000.000
8. Plan eliminación aulas prefabricadas en la provincia de Sevilla.	1.000.000
9. Construcción, ampliación y equipamiento de centros no universitarios en la provincia de Almería.	5.593.026
10. Nuevos CEIP Ronda del Estero en San Fernando, La Teja en Jerez, Zona Norte El Puerto de Santa María, CEIP en Rota, Puerto Real, Arcos, La Línea, en La Banda en Chiclana, finalización del Colegio de Los Argonautas, Almenaria de Zahora en Barbate, Colegio Antonio Machado en Espera (Cádiz).	5.593.026
11. Colegio Juan Díaz en Bujalance; Remodelación del Colegio Ntra. Sra. de Linares; Reforma Integral CEIP Andalucía de Córdoba y Fuente del Moral de Rute; Colegio en Espiel.	5.593.026
12. Construcción, ampliación y equipamiento de centros no universitarios en la provincia de Granada.	5.593.026
13. Ampliación Colegio Rio Piedras de Lepe, Las Gaviotas de La Antilla, Colegio «Moreno y Chacón» y «Rodrigo de Jerez» de Ayamonte y Colegio El Rompido de Cartaya y «Francisco de Alcalá» de Villalba de El Condado; Construcción CEIP en Cartaya, Gibraleón, Mazagón y Sanlúcar de Guadiana; Rehabilitación y climatización del Colegio Rodrigo de Jerez de Ayamonte; Acondicionamiento Colegio «La Julianita» de Aracena.	5.593.026
14. Construcción, ampliación y equipamiento centros no universitarios en la provincia de Jaén.	5.593.026
15. Construcción CEIP en Río Gordo; Colegio Ximénez Guzmán en Coín; Colegio Pablo Picasso; Construcción nuevo colegio en la parcela que actualmente acoge la instalación juvenil Marbella; Construcción de colegio en la parcela ofrecida a la Junta de Andalucía en el Sector URP-RR-3 y 4 (Las Lomas de Marbella); Nuevo CEIP en Cártama; CEIP en Mijas; Reforma CEIP Hermanos Gil Muñiz en Marbella; Ampliación CEIP Jardín Botánico y nuevo Las Lagunas en Mijas; Ampliación CP Romero Robledo en Antequera (Málaga).	5.593.026
16. Construcción, adaptación, dotación y remodelación de CEIP: Sevilla capital, Castilleja de la Cuesta, Burguillos, Camas, Alcalá de Guadaira, Mairena del Aljarafe, Dos Hermanas, Gines, Morón de la Frontera, Osuna, Olivares, Alcalá del Río, Los Corrales, Coria, Lebrija, Pilas, Constantina, Utrera, Bormujos y Castilleja de Guzmán (Sevilla).	5.593.026
Total:	52.744.208

Enmienda núm. 177

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	4.2.C	01	74	2012000690	11.207.400

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Almería.	1.400.925
2. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Cádiz.	1.400.925
3. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Córdoba.	1.400.925
4. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Granada.	1.400.925
5. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Huelva.	1.400.925
6. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Jaén.	1.400.925
7. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Málaga.	1.400.925
8. Reforma, conservación, reposición y equipamiento centros de educación infantil y primaria en la provincia de Sevilla.	1.400.925
Total:	11.207.400

Enmienda núm. 178

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	4.2.D	01	74	2012000691	33.893.656

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Almería.	4.236.707
2. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Cádiz.	4.236.707
3. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Córdoba.	4.236.707
4. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Granada.	4.236.707
5. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Huelva.	4.236.707
6. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Jaén.	4.236.707
7. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Málaga.	4.236.707
8. Reforma, conservación, reposición y equipamiento CC.DD. ISE en la provincia de Sevilla.	4.236.707
Total:	33.893.656

Enmienda núm. 179

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	4.2.C	01	76	2010000033	3.669.546

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Almería.	458.692
2. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Cádiz.	458.692
3. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Córdoba.	458.692
4. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Granada.	458.692
5. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Huelva.	458.692
6. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Jaén.	458.692
7. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Málaga.	458.692
8. Construcción, ampliación, reposición y equipamiento de centros en la provincia de Sevilla.	458.702
Total:	3.669.546

Enmienda núm. 180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.2.D	01	660.00

Se propone crear la partida con 1.520.473 para eliminación de aulas prefabricadas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.A	03	220.00	1.500
13.00	4.2.A	03	220.01	3.000
13.00	4.2.A	03	226.06	8.000
13.00	4.2.A	03	226.09	6.000
13.00	4.2.A	03	227.07	6.000
13.00	4.2.B	01	226.02	10.000
13.00	4.2.B	01	226.06	6.000
13.00	4.2.B	01	227.06	20.000
13.00	4.2.C	01	226.02	20.000
13.00	4.2.C	01	226.03	60.000
13.00	4.2.C	01	227.07	8.000
13.00	4.2.C	03	220.01	50.000
13.00	4.2.D	01	226.02	40.000
13.00	4.2.D	01	226.03	100.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.D	01	227.09	10.000
13.00	4.2.D	03	220.01	60.000
13.00	4.2.D	03	226.02	10.000
13.00	4.2.D	03	226.06	20.000
13.00	4.2.D	03	227.06	50.000
13.00	4.2.H	01	226.02	15.000
13.00	4.2.H	01	227.06	3.000
13.00	4.2.H	01	227.07	6.000
13.00	5.4.C	01	220.01	15.000
13.00	5.4.C	01	222.04	4.000
13.00	5.4.C	01	226.06	30.000
13.00	5.4.C	01	226.08	80.000
13.00	5.4.C	01	227.06	400.000
13.00	5.4.C	01	227.07	100.000
13.00	5.4.C	01	440.00	138.973
13.00	5.4.C	03	226.06	120.000
13.00	5.4.C	03	227.06	120.000
			Total:	1.520.473

Enmienda núm. 181

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	4.2.D	01	74	2010000036	12.507.400

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Almería.	500.000
2. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Cádiz.	500.000
3. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Córdoba.	500.000
4. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Granada.	500.000
5. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Huelva.	500.000
6. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Jaén.	500.000
7. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Málaga.	500.000
8. Plan de eliminación de aulas prefabricadas en la provincia de Sevilla.	500.000
9. Construcción, ampliación y equipamiento centros no universitarios en la provincia de Almería.	1.063.425
10. IES San Roque en Tarifa y construcción de un gimnasio en el IES La Loma de Villamartín (Cádiz).	1.063.425

11. Construcción del IES Miralbaida de Córdoba.	1.063.425
12. Construcción, ampliación y equipamiento centros no universitarios en la provincia de Granada.	1.063.425
13. Nuevos IES en Ayamonte, Rociana del Condado, San Juan del Puerto y ampliación del IES de Cortegana (Huelva).	1.063.425
14. Ampliación de IES Jándula de Andújar (Jaén).	1.063.425
15. Construcción IES en Torre de Benagalbón; ampliación IES Pablo Picasso; IES en Cártama; construcción nuevo IES en la parcela ofrecida a la Junta de Andaluz en 2009 en la zona sur de San Pedro de Alcántara.	1.063.425
16. Construcción, adaptación, dotación y remodelación de IES: Sevilla capital, Guillena, Palomares, Estepa, Gines, La Algaba, Coria, Espartinas, Morón de la Frontera, Valencina, Lantejuela, Brenes y Camas.	1.063.425
Total:	12.507.400

Enmienda núm. 182

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.2.D	03	120.82

Se propone crear la partida con 1.358.000 para personal docente para nuevos ciclos de formación profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.H	01	410.02	340.000
13.00	5.4.C	01	410.01	1.018.000
			Total:	1.358.000

Enmienda núm. 183

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	4.2.I	01	76	2010000043	5.169.605

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Almería.	646.200
2. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Cádiz.	646.200

3. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Córdoba.	646.200
4. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Granada.	646.200
5. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Huelva.	646.200
6. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Jaén.	646.200
7. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Málaga (equipamiento guardería municipal en Alcaucín).	646.200
8. Construcción, ampliación, reformas y equipamiento de centros de educación infantil en la provincia de Sevilla.	646.205
Total:	5.169.605

Enmienda núm. 184

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.01

Se propone crear la partida con 150.000 para la adquisición y rehabilitación del «Cortijo del Fraile» (Níjar), Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	3.2.D	03	227.06	100.000
13.00	4.5.B	01	220.00	3.500
13.00	4.5.B	03	212	9.800
13.00	4.5.B	03	221.00	20.000
13.00	4.5.B	03	221.09	3.500
13.00	4.5.B	03	227.00	4.000
13.00	4.5.B	03	227.01	3.000
13.00	4.5.B	04	212	5.000
13.00	4.5.B	04	220.02	1.200
			Total:	150.000

Enmienda núm. 185

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.02

Se propone crear la partida con 150.000 para la Plaza Vieja de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	3.2.D	01	100.00		489
13.00	3.2.D	01	100.01		10.164
13.00	4.2.A	01	100.00		100.849
13.00	4.2.A	01	142		38.498
				Total:	150.000

Enmienda núm. 186

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.03

Se propone crear la partida con 400.000 para la rehabilitación del Cable Inglés (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.A	01	110		155.157
13.00	4.2.A	01	165		44.843
13.00	4.2.A	01	222.00		200.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 187

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.04

Se propone crear la partida con 500.000 para la rehabilitación de la alcazaba en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.A	01	226.01	4.000
13.00	4.2.A	01	226.02	4.000
13.00	4.2.A	01	226.09	30.000
13.00	4.2.A	01	227.06	50.000
13.00	4.2.A	02	220.01	8.000
13.00	4.2.A	02	220.02	25.000
13.00	4.2.A	02	226.02	7.000
13.00	4.2.A	02	226.09	110.000
13.00	4.2.B	01	226.02	9.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.C	01	226.02		43.000
13.00	4.2.D	01	226.02		30.000
13.00	4.2.D	03	220.01		10.000
13.00	4.2.D	03	226.02		7.000
13.00	4.2.F	01	226.02		140.000
13.00	4.2.F	02	227.00		10.000
13.00	4.2.F	02	227.01		10.000
13.00	4.6.A	03	213.01		3.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 188

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.05

Se propone crear la partida con 150.000 para actuación urgente en talud del barrio de la villa y muralla de Cabra (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 189

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.06

Se propone crear la partida con 150.000 para la Red de Parques Arqueológicos de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 190

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.07

Se propone crear la partida con 75.000 para arreglo del arco de San Lorenzo de Montilla (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.E	01	227.07		54.000
13.00	4.2.F	01	226.06		7.000
13.00	4.2.F	01	227.07		12.000
13.00	4.5.B	04	221.09		2.000
				Total:	75.000

Enmienda núm. 191

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.08

Se propone crear la partida con 150.000 para la rehabilitación de la Torre del Homenaje del Castillo de Priego, en Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.D	02	227.00		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.09

Se propone crear la partida con 170.000 para el Cuarto Real de Santo Domingo (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.F	01	227.09	60.000
13.00	4.2.G	01	226.06	7.000
13.00	4.2.G	01	226.09	30.000
13.00	4.2.H	02	227.00	8.000
13.00	4.5.B	04	220.00	14.000
13.00	4.5.B	04	221.00	15.000
13.00	4.5.B	04	227.01	5.000
13.00	4.5.B	04	227.06	5.000
13.00	4.5.B	04	227.09	10.000
13.00	4.5.D	03	202	5.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.D	03	205		1.000
13.00	4.5.D	03	222.00		10.000
				Total:	170.000

Enmienda núm. 193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.10

Se propone crear la partida con 100.000 para la rehabilitación del Maristán (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.D	03	211		9.000
13.00	4.5.D	03	213.00		9.000
13.00	4.5.D	03	213.01		15.000
13.00	4.5.D	03	215		15.000
13.00	4.5.D	03	219		13.000
13.00	4.5.D	03	220.00		9.000
13.00	4.5.D	03	221.00		20.000
13.00	4.5.D	03	223.09		10.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 194

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.11

Se propone crear la partida con 280.000 para puesta en servicio del Museo Arqueológico de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.E	01	227.06		280.000
				Total:	280.000

Enmienda núm. 195

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.12

Se propone crear la partida con 150.000 para la rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán, de Lepe (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.13

Se propone crear la partida con 125.000 para la restauración y mantenimiento del conjunto amurallado de Niebla (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		125.000
				Total:	125.000

Enmienda núm. 197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.14

Se propone crear la partida con 75.000 para la reparación del campanario de la iglesia parroquial de San Juan del Puerto (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.D	03	221.01		3.000
13.00	4.5.D	03	221.09		9.000
13.00	4.5.D	03	227.01		20.000
13.00	4.5.D	03	227.06		20.000
13.00	4.5.D	03	227.07		20.000
13.00	4.5.H	03	227.09		2.000
13.00	4.5.H	04	212		1.000
				Total:	75.000

Enmienda núm. 198

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.15

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración de la Parroquia de Nuestra Señora de La Granada (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.D	03	220.01	21.000
13.00	4.5.D	03	220.02	27.000
13.00	4.5.D	03	226.09	2.000
13.00	4.5.H	03	227.00	20.000
13.00	4.5.H	03	227.01	20.000
13.00	4.6.A	03	220.02	2.000
13.00	4.6.A	03	221.00	6.000
13.00	4.6.A	03	227.00	2.000
			Total:	100.000

Enmienda núm. 199

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.16

Se propone crear la partida con 150.000 para la rehabilitación de la iglesia parroquial Divino Salvador, de Cortegana (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.E	01	440.54	150.000
			Total:	150.000

Enmienda núm. 200

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.17

Se propone crear la partida con 500.000 para la finalización de los obras del Museo de Arte Íbero de la ciudad de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 201

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.18

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el arreglo de la techumbre de la catedral de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 202

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.19

Se propone crear la partida con 250.000 para obras de rehabilitación en diversos bienes de interés cultura de la ciudad de Baeza (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.20

Se propone crear la partida con 150.000 para la restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, de Lupión (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 204

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.21

Se propone crear la partida con 250.000 para uso cultural edificio histórico de La Trinidad, en Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 205

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.22

Se propone crear la partida con 200.000 para el castillo de Marbella (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 206

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.23

Se propone crear la partida con 250.000 para arreglar las filtraciones de la catedral de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 207

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.24

Se propone crear la partida con 200.000 para un plan de mantenimiento y conservación de la villa romana de la Estación de Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 208

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.25

Se propone crear la partida con 150.000 para la adecuación de las ruinas Singlia Barba en Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 209

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.26

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la restauración BIC en Carmona, Osuna, Utrera, Écija y Estepa (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.D	03	226.06		9.000
13.00	4.5.D	03	227.00		18.000
13.00	4.5.D	03	227.09		35.000
13.00	4.5.E	01	440.54		930.000
13.00	4.5.H	03	212		8.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 210

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.27

Se propone crear la partida con 400.000 para la recuperación de los castillos de Morón y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.J	01	440.72		400.000
				Total:	400.000

Enmienda núm. 211

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.28

Se propone crear la partida con 250.000 para la rehabilitación de la iglesia de Santa Catalina (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.J	01	440.72		80.000
13.00	4.6.B	04	226.06		170.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 212

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.29

Se propone crear la partida con 100.000 para la restauración del barrio árabe de La Alcazaba (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.6.B	01	440.64		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	611.30

Se propone crear la partida con 250.000 para la adquisición del convento de Las Clarisas de Vélez-Málaga (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.6.B	01	440.64		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 214

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	763.01

Se propone crear la partida con 100.000 para mantener abierto el Museo Casa-Ibáñez de Olula del Río (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.A	01	208		7.000
13.00	4.5.H	04	220.01		4.000
13.00	4.5.H	04	221.00		10.000
13.00	4.5.H	04	227.00		4.000
13.00	4.5.H	04	227.01		4.000
13.00	4.6.A	01	234.01		60.000
13.00	4.6.A	01	234.02		11.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 215

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	764.03

Se propone crear la partida con 200.000 para la Casa Museo del Carnaval de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	3.2.D	01	227.06		30.000
13.00	4.2.A	01	210		8.000
13.00	4.2.A	01	212		15.000
13.00	4.2.A	01	213		15.000
13.00	4.2.A	01	222.01		20.000
13.00	4.2.D	02	227.01		2.000
13.00	4.2.H	01	226.02		13.000
13.00	4.5.B	03	227.09		27.000
13.00	4.5.D	03	212		70.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 216

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	764.04

Se propone crear la partida con 200.000 para la adaptación del Castillo de Hornos y el Torreón de Albanchez como centros culturales (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 217

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	764.05

Se propone crear la partida con 200.000 para obras de recuperación y puesta en valor de las ruinas de Bruñel, en Quesada (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 218

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	764.06

Se propone crear la partida con 200.000 para restauración y adecuación del Teatro Torcal de Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 219

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	764.07

Se propone crear la partida con 200.000 para la finalización del proyecto del conjunto dolménico de Antequera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 220

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.B	03	764.08

Se propone crear la partida con 1.000.000 para el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.6.B	01	440.64		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.D	01	447.02	1.169.855

Se propone aumentar la partida en 292.463

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.6.B	01	440.64		292.463
				Total:	292.463

Enmienda núm. 222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.D	01	447.04	2.181.384

Se propone aumentar la partida en 545.346

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.A	01	100.01		71.148
13.00	4.2.A	01	165		957
13.00	4.2.A	02	100.00		29.354
13.00	4.2.A	02	100.01		59.936
13.00	4.6.B	01	440.64		96.031
13.00	4.6.B	04	226.06		17.000
13.00	5.4.C	01	222.04		270.920
				Total:	545.346

Enmienda núm. 223

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.D	01	447.08	1.010.187

Se propone aumentar la partida en 252.546

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		35.000
13.00	4.5.H	03	202		43.340
13.00	5.4.C	01	222.04		174.206
				Total:	252.546

Enmienda núm. 224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.D	01	447.09	2.052.557

Se propone aumentar la partida en 513.139

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	3.2.D	01	100.00	3.166
13.00	4.2.F	01	227.06	8.600
13.00	4.2.G	01	227.07	2.800
13.00	4.5.B	04	220.02	500
13.00	4.5.B	04	227.00	1.500
13.00	4.5.D	01	100.00	3.655

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.D	01	100.01		10.164
13.00	4.5.D	03	226.02		1.800
13.00	4.5.H	01	100.00		3.655
13.00	4.5.H	01	100.01		10.164
13.00	4.5.H	03	202.00		90
13.00	4.5.H	03	205		7.000
13.00	4.5.H	03	210		10.000
13.00	4.5.H	03	211		4.000
13.00	4.5.H	03	213.00		8.000
13.00	4.5.H	03	213.01		2.000
13.00	4.5.H	03	215		1.600
13.00	4.5.H	03	219		1.500
13.00	4.5.H	03	220.00		8.000
13.00	4.5.H	03	220.01		16.000
13.00	4.5.H	03	220.02		17.000
13.00	4.5.H	04	142		35.915
13.00	4.5.H	04	213		19
13.00	4.6.B	04	205		2.400
13.00	5.4.C	01	222.04		353.611
				Total:	513.139

Enmienda núm. 225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.H	01	444.02		10.000

Se propone aumentar la partida con 35.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.H	03	221.00		35.000
				Total:	35.000

Enmienda núm. 226

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.H	01	445.01

Se propone crear la partida con 525.000 para la puesta en servicio del Centro Lorga (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.D	02	227.00		400.000
13.00	4.2.E	01	226.02		80.000
13.00	4.2.F	02	220.00		24.000
13.00	4.2.G	01	226.02		15.000
13.00	4.2.G	02	220.01		6.000
				Total:	525.000

Enmienda núm. 227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.H	01	485.23	6.000

Se propone aumentar la partida en 25.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.H	04	202		25.000
				Total:	25.000

Enmienda núm. 228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.H	01	485.26

Se propone crear la partida con 15.000 para la Fundación Rafael Pérez Estrada (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		15.000
				Total:	15.000

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.H	01	485.27

Se propone crear la partida con 15.000 para la Fundación Gerald Brenan (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		15.000
				Total:	15.000

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.H	01	485.28

Se propone crear la partida con 150.000 para institutos de academia de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.6.B	01	440.64		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.H	01	774.02

Se propone crear la partida con 150.000 para la participación en el Festival de Cine Español de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.E	01	440.54		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.5.H	01	774.03

Se propone crear la partida con 150.000 para el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.6.B	01	440.64		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.6.A	01	632.01

Se propone crear la partida con 200.000 para el centro de tecnificación de deporte de viento en Tarifa (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.D	02	227.00		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.6.A	01	761.01

Se propone crear la partida con 150.000 para el Estadio de la Juventud en Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.5.H	03	221.00		5.000
13.00	4.5.H	04	213		2.481
13.00	4.6.B	01	100.00		3.655
13.00	4.6.B	01	100.01		10.164
13.00	4.6.B	01	227.09		71.500
13.00	4.6.B	04	212		5.100
13.00	4.6.B	04	213.01		1.100
13.00	4.6.B	04	220.00		2.500
13.00	4.6.B	04	220.01		5.000
13.00	4.6.B	04	221.09		3.000
13.00	4.6.B	04	222.01		1.500
13.00	4.6.B	04	226.08		1.300
13.00	4.6.B	04	226.09		7.400
13.00	4.6.B	04	227.00		3.000
13.00	4.6.B	04	227.01		3.500
13.00	4.6.B	04	227.03		1.800
13.00	4.6.B	04	227.06		15.300
13.00	4.6.B	04	227.09		6.700
				Total:	150.000

Enmienda núm. 236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.6.A	01	761.02	2.175.300

Se propone aumentar la partida con 150.000 para el pabellón polideportivo de Cenes de la Vega (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.E	01	440.54	150.000
			Total:	150.000

Enmienda núm. 237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.6.A	01	761.03

Se propone crear la partida con 150.000 para la ampliación de la ciudad deportiva en Isla Cristina (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.E	01	440.54	150.000
			Total:	150.000

Enmienda núm. 238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.6.A	01	761.04

Se propone crear la partida con 150.000 para la construcción de un pabellón cubierto en los aledaños de la Academia de la Guardia Civil, barrio de Los Poetas y barrio de las Comunidades Autónomas de Baeza (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.5.E	01	440.54	150.000
			Total:	150.000

Enmienda núm. 239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	4.6.B	01	489.01

Se propone crear la partida con 250.000 para el programa de «Fomento del Deporte Federado» en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.00	4.2.D	02	227.00		250.000
				Total:	250.000

Enmienda núm. 240

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.00	5.4.C	01	74	2009000480	14.890.595

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Almería.	1.861.324
2. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Cádiz.	1.861.324
3. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Córdoba.	1.861.324
4. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Granada.	1.861.324
5. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Huelva.	1.861.324
6. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Jaén.	1.861.324
7. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Málaga.	1.861.324
8. Programa Escuela TIC 2.0 en la provincia de Sevilla.	1.861.327
Total:	14.890.595

Enmienda núm. 241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	4.2.A	01	132.00

Se propone crear la partida con 586.819 para la contratación de personal docente.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	4.2.A	01	100.00	3.655
13.31	4.2.A	01	100.01	10.164
13.31	5.4.C	01	220.00	1.500
13.31	5.4.C	01	220.02	1.200
13.31	5.4.C	01	221.09	13.500
13.31	5.4.C	01	222.00	1.500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.31	5.4.C	01	222.04		1.700
13.31	5.4.C	01	222.09		2.400
13.31	5.4.C	01	226.06		1.200
13.31	5.4.C	01	226.09		36.000
13.31	5.4.C	01	227.06		500.000
13.31	5.4.C	01	227.07		9.000
13.31	5.4.C	01	227.08		5.000
				Total:	586.819

Enmienda núm. 242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.32	4.2.H	01	132.00

Se propone crear la partida con 263.389 para la contratación de personal docente.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.32	4.2.H	01	100.00		3.655
13.32	4.2.H	01	100.01		10.164
13.32	4.2.H	01	202		1.570
13.32	4.2.H	01	210		2.000
13.32	4.2.H	01	220.00		6.000
13.32	4.2.H	01	221.09		40.000
13.32	4.2.H	01	226.09		150.000
13.32	4.2.H	01	227.07		50.000
				Total:	263.389

Enmienda núm. 243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.33	4.5.F	01	691	4.740.968

Se propone aumentar la partida en 13.819

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
13.33	4.5.F	01	100.00		3.655
13.33	4.5.F	01	100.01		10.164
				Total:	13.819

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.34	4.5.G	01	671	10.004

Se propone aumentar la partida en 13.819

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.34	4.5.G	01	100.00	3.655
13.34	4.5.G	01	100.01	10.164
			Total:	13.819

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	120.98

Se propone crear la partida con 337.500 para dotación de medios personales a órganos jurisdiccionales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	1.4.B	04	202	337.500
			Total:	337.500

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	483.01

Se propone crear la partida con 38.400.000 para asistencia jurídica gratuita.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	1.4.B	04	483.00	38.400.000
			Total:	38.400.000

Enmienda núm. 247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	483.02

Se propone crear la partida con 500.000 para el Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (SOAJP).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	205		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.00

Se propone crear la partida con 700.000 para la ciudad de la justicia de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.A	01	220.02		30.000
14.00	1.4.A	01	222.04		20.000
14.00	1.4.B	04	202		500.000
14.00	1.4.B	04	226.09		150.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.01

Se propone crear la partida con 200.000 para la ciudad de la justicia de Algeciras (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	202		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.02

Se propone crear la partida con 200.000 para la ciudad de la justicia de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	202		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.03

Se propone crear la partida con 700.000 para la ciudad de la justicia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.A	01	212		30.000
14.00	1.4.A	01	220.01		7.000
14.00	1.4.A	01	222.00		35.000
14.00	1.4.A	01	226.01		8.000
14.00	1.4.A	01	226.06		8.000
14.00	1.4.A	01	227.00		2.000
14.00	1.4.A	01	227.06		15.000
14.00	1.4.B	03	202		15.000
14.00	1.4.B	03	213.01		3.000
14.00	1.4.B	03	220.01		10.000
14.00	1.4.B	03	227.04		60.000
14.00	1.4.B	03	227.09		7.000
14.00	1.4.B	04	202		500.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.04

Se propone crear la partida con 700.000 para la ciudad de la justicia de Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	1.4.A	01	110	161.000
14.00	1.4.A	01	202	8.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.A	01	214		1.500
14.00	1.4.A	01	227.09		9.000
14.00	1.4.B	04	202		500.000
14.00	2.2.B	01	212		2.000
14.00	2.2.B	01	213		1.000
14.00	2.2.B	01	216		1.000
14.00	2.2.B	03	212		15.000
14.00	3.1.N	03	222.03		1.500
				Total:	700.000

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.05

Se propone crear la partida con 700.000 para la ciudad de la justicia de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	202		425.000
14.00	1.4.B	04	222.09		30.000
14.00	1.4.B	04	226.09		45.000
14.00	2.2.B	01	227.06		90.000
14.00	2.2.B	03	226.06		110.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.06

Se propone crear la partida con 1.245.455 para la ciudad de la justicia de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	1.4.A	01	100.00	34.246
14.00	1.4.A	01	100.01	10.164
14.00	1.4.A	01	203	1.350
14.00	1.4.A	01	215	2.500

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	1.4.A	01	220.00	4.500
14.00	1.4.A	01	226.02	1.200
14.00	1.4.B	01	100.00	22.201
14.00	1.4.B	01	100.01	20.328
14.00	1.4.B	01	220.01	7.200
14.00	1.4.B	04	609.05	1.000.000
14.00	2.2.B	01	100.00	3.655
14.00	2.2.B	01	100.01	10.164
14.00	2.2.B	01	220.01	2.500
14.00	2.2.B	01	222.01	2.800
14.00	2.2.B	03	203.01	1.600
14.00	2.2.B	03	226.06	70.000
14.00	3.1.J	01	100.00	3.655
14.00	3.1.J	01	100.01	10.164
14.00	3.1.N	01	100.00	3.655
14.00	3.1.N	01	100.01	10.164
14.00	3.1.N	03	212	2.200
14.00	3.1.N	03	220.01	290
14.00	3.1.N	03	220.02	1.800
14.00	3.1.N	03	223.09	2.600
14.00	3.1.N	03	224.00	600
14.00	3.1.N	03	226.06	1.800
14.00	3.1.N	03	226.08	3.300
14.00	3.1.N	03	226.09	7.000
14.00	3.1.T	01	100.00	3.655
14.00	3.1.T	01	100.01	10.164
			Total:	1.255.455

Enmienda núm. 255

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.07

Se propone crear la partida con 700.000 para el complejo judicial de La Caleta (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	1.4.B	04	609.05	500.000
14.00	2.2.B	03	202	58.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	2.2.B	03	227.06		22.000
14.00	2.2.B	03	227.09		65.000
14.00	3.1.J	01	227.06		55.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.08

Se propone aumentar la partida con 40.000 para la sede judicial de Huércal-Overa (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.09

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Roquetas de Mar (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.10

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de San Roque (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.11

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de San Fernando (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.12

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Lucena (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 261

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.13

Se propone crear la partida con 75.000 para la sede judicial de Motril (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		75.000
				Total:	75.000

Enmienda núm. 262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.14

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Almuñécar (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.15

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Villacarrillo (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.16

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Ayamonte (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	226.09		20.000
14.00	1.4.B	04	609.05		20.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.17

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Valverde del Camino (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	609.05		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.18

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Torrox (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	609.05		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.19

Se propone crear la partida con 150.000 para la sede judicial de Marbella (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	609.05		150.000
				Total:	150.000

Enmienda núm. 268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.20

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	609.05		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.21

Se propone crear la partida con 40.000 para la sede judicial de Lora del Río (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	609.05		40.000
				Total:	40.000

Enmienda núm. 270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	602.22

Se propone crear la partida con 50.000 para la sede judicial de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	609.05		50.000
				Total:	50.000

Enmienda núm. 271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	1.4.B	04	605.00

Se propone crear la partida con 337.500 para dotación de medios materiales a órganos jurisdiccionales

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	202		337.500
				Total:	337.500

Enmienda núm. 272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	2.2.B	01	602.01

Se propone crear la partida con 700.000 para la Red Básica de Parque de Bomberos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	2.2.B	03	233		700.000
				Total:	700.000

Enmienda núm. 273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	2.2.B	01	760.00

Se propone crear la partida con 350.000 para planes municipales de protección civil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	2.2.B	03	233		350.000
				Total:	350.000

Enmienda núm. 274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	2.2.B	03	609.05	15.000.000

Se propone aumentar la partida con 850.000 para unidades de intervención inmediata ante riesgos de contaminación y otros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	2.2.B	03	233		850.000
				Total:	850.000

Enmienda núm. 275

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	2.2.B	03	660.00

Se propone crear la partida con 100.000 para la finalización de obras y reapertura de la Policía Local y vehículos policiales en Aljaraque (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	2.2.B	03	233		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	3.1.J	01	605.00

Se propone crear la partida con 120.000 para la puesta en marcha del albergue de inmigrantes en Lepe (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
14.00	1.4.B	04	609.05		120.000
				Total:	120.000

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	4.3.A	03	762.03

Se propone crear la partida con 4.500.000 para planes municipales de vivienda en:

– Almería: 562.500

– Cádiz: 562.500

– Córdoba: 562.500

– Granada: 562.500

– Huelva: 562.500

– Jaén: 562.500

– Málaga: 562.500

– Sevilla: 562.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	4.3.A	01	100.00	22.201
15.00	4.3.A	01	100.01	20.328
15.00	4.3.A	01	342	300.000
15.00	4.3.A	03	440.22	100.000
15.00	4.3.A	03	440.23	1.200.000
15.00	4.3.A	03	440.52	2.000.000
15.00	4.3.A	03	473.47	60.000
15.00	5.1.A	01	100.00	34.246
15.00	5.1.A	01	100.01	10.164
15.00	5.1.A	01	110	162.000
15.00	5.1.A	01	142	90.000
15.00	5.1.A	01	165	100.000
15.00	5.1.A	01	202	300.000
15.00	5.1.A	01	204	4.000
15.00	5.1.A	01	212	47.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	214		1.000
15.00	5.1.A	01	215		1.300
15.00	5.1.A	01	216		5.760
15.00	5.1.A	01	220.02		42.001
				Total:	4.500.000

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.00

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la continuación del desdoblamiento de la A-1200 entre Vera y Garrucha (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	01	342		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.01

Se propone crear la partida con 100.000 para el enlace de Janer en San Fernando (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	227.00		10.000
15.00	5.1.A	01	227.07		7.000
15.00	5.1.A	02	223.09		3.000
15.00	5.1.A	02	226.06		4.000
15.00	5.1.A	02	226.09		11.000
15.00	5.1.A	02	227.00		5.000
15.00	5.1.A	02	227.01		5.000
15.00	5.1.A	02	227.04		15.000
15.00	5.1.A	02	227.06		40.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.02

Se propone crear la partida con 100.000 para la conexión de Ubrique con Manilva (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	220.00		70.000
15.00	5.1.A	01	222.04		30.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.03

Se propone crear la partida con 200.000 para la carretera de La Barca (Jerez-Cortes), Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.04

Se propone crear la partida con 100.000 para el arreglo de la carretera Espera-Arcos (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.05

Se propone crear la partida con 100.000 para el enlace de la A-2227 con la nueva circunvalación Zahara-Atlanterra (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.06

Se propone crear la partida con 300.000 para la estación de autobuses de Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.07

Se propone crear la partida con 100.000 para la consolidación de la ladera de Arcos (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.08

Se propone crear la partida con 100.000 para puerto deportivo de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.09

Se propone crear la partida con 100.000 para el enlace de la A-431 con la Aldea de Rivero de Posadas (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.10

Se propone crear la partida con 200.000 para la finalización de la A-333 en el tramo de Las Angosturas, en Priego de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.11

Se propone crear la partida con 200.000 para la terminación de la carretera A-334 Rute-Encinas Reales (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.12

Se propone crear la partida con 100.000 para eliminar el paso por Torrecampo de la carretera Santa Eufemia-Azuel CO-9030 con la construcción de una circunvalación (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.13

Se propone crear la partida con 100.000 para la terminación de la variante carretera Lucena-Baena a su paso por Valenzuela (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.14

Se propone crear la partida con 100.000 para el arreglo de la carretera A-422 Cardeña-Belalcázar (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 294

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.15

Se propone crear la partida con 100.000 para la conexión de la autovía A-44 con La Alpujarra desde el extremo occidental de Sierra Nevada por Lanjarón (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.B	03	440.67		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 295

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.16

Se propone crear la partida con 300.000 para la finalización de la carretera Moraleda de Zafayona-Alhama de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	02	215		10.000
15.00	5.1.A	02	226.02		90.000
15.00	5.1.B	03	440.67		200.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 296

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.17

Se propone crear la partida con 100.000 para la carretera A-4154 Loja-Ventorro de San José (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	220.01		10.000
15.00	5.1.A	01	222.00		84.000
15.00	5.1.A	01	226.06		6.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 297

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.18

Se propone crear la partida con 100.000 para la conversión en autovía A-311 Jaén-Fuerte del Rey-Andújar (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	220.02		1.000
15.00	5.1.A	01	222.01		14.000
15.00	5.1.A	01	226.01		8.000
15.00	5.1.A	01	226.02		47.000
15.00	5.1.A	01	227.01		10.000
15.00	5.1.A	02	212		20.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 298

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.19

Se propone crear la partida con 100.000 para Puerto Seco en Linares (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	226.09		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 299

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.20

Se propone crear la partida con 100.000 para el Centro Logístico Intermodal de Andújar (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	226.09		50.000
15.00	5.1.A	01	227.06		45.000
15.00	5.1.A	02	100.00		5.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 300

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.21

Se propone crear la partida con 100.000 para el Centro de Transporte de Mercancías, en Bailén (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	02	202		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 301

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.22

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción de las circunvalaciones de la A-312 en Arquillos y Navas de San Juan (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	02	100.00		2.000
15.00	5.1.A	02	202		50.000
15.00	5.1.A	02	205		3.000
15.00	5.1.A	02	213.01		7.000
15.00	5.1.A	02	214		3.000
15.00	5.1.A	02	220.00		35.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 302

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.23

Se propone crear la partida con 100.000 para la construcción de la autovía del Aljarafe (Camas-Valencina de la Concepción-Salteras-Olivares-Sanlúcar la Mayor), Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	5.1.A	02	100.00	9.700
15.00	5.1.A	02	213.00	9.800
15.00	5.1.A	02	220.01	10.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	02	220.02		40.000
15.00	5.1.A	02	221.00		20.000
15.00	5.1.A	02	221.09		9.000
15.00	5.1.A	02	222.09		1.500
				Total:	100.000

Enmienda núm. 303

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.24

Se propone crear la partida con 100.000 para la apertura de la Ronda Sur de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	227.09		32.000
15.00	5.1.A	02	222.01		50.000
15.00	5.1.B	03	440.53		18.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 304

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.25

Se propone crear la partida con 100.000 para el soterramiento de la A-376 a la altura de Montequinto (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	02	100.01		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 305

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.26

Se propone crear la partida con 100.000 para el desdoble de la carretera A-351 de Osuna a Écija y circunvalación a su paso por Osuna (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	02	100.01		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 306

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.27

Se propone crear la partida con 100.000 para el desdoble de la carretera Arahal-Morón de la Frontera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	220.02		118
15.00	5.1.A	02	100.01		39.744
15.00	5.1.A	02	227.09		32.500
15.00	5.1.B	01	100.00		7.310
15.00	5.1.B	01	100.01		20.328
				Total:	100.000

Enmienda núm. 307

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	5.1.B	03	602.28

Se propone crear la partida con 14.535 para estudio del desdoblamiento de la A-312 en Jaén.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	5.1.A	01	220.02		1.881
15.00	5.1.A	02	100.00		12.654
				Total:	14.535

Enmienda núm. 314

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	5.1.B	03	61	2001001154	1.700.000

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Variante de Roquetas de Mar (Almería)	700.000
2. Soterramiento del acceso al Puerto de la Garrucha (Almería)	300.000
3. Estación de autobuses en La Carlota (Córdoba)	100.000
4. Estación de autobuses de Aguilar de la Frontera	100.000
5. Variante municipios de la Comarca de la Sierra y Janda (Cádiz)	500.000
Total:	1.700.000

Enmienda núm. 315

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	5.1.B	03	68	2014000237	7.935.120

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Conexión Cádiz-Huelva	1.000.000
2. Autovía Arcos-Antequera	1.000.000
3. Autovía Jaén-Córdoba	1.000.000
4. Desdoble A-461 Zalamea-Santa Olalla (Huelva)	1.000.000
5. Autovía del Guadalhorce (Málaga)	1.000.000
6. Ronda S-35 (Sevilla)	1.000.000
7. Ronda Oeste de Chiclana (Cádiz)	200.000
8. Nuevos accesos a Motril (Granada)	200.000
9. Estación de Autobuses de Motril (Granada)	100.000
10. Cierre anillo circunvalación de Granada	200.000
11. Tercer carril plataforma puente Huelva-Punta Umbría	200.000
12. Estación de autobuses de Valverde del Camino (Huelva)	100.000
13. Apeadero de autobuses Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba)	50.000
14. Conexión A-431 con carretera La Carlota (Córdoba)	200.000
15. Estación de autobuses Beas de Segura (Jaén)	100.000
16. Ampliación y mejora carretera Beas de Segura-Cortijos Nuevos (Jaén)	100.000
17. Construcción nuevo acceso a Pizarra desde el enlace en la A-357 (Autovía del Guadalhorce) (Málaga)	100.000
18. Carretera Ronda-Gaucín-Manilva (Málaga)	185.120
19. Carretera Estepa-El Saucejo (Sevilla)	100.000
20. Ampliación y mejora Martos-Santiago de Calatrava (Jaén)	100.000
Total:	7.935.120

Enmienda núm. 316

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.B	01	772.04

Se propone crear la partida con 500.000 para la bonificación especial al Plan de Seguros Agrarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	222.00		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 317

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.B	01	782.05

Se propone crear la partida con 500.000 para apoyo a las asociaciones de defensa sanitaria ganadera (ADSG).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	220.00		50.000
16.00	7.1.A	01	220.02		50.000
16.00	7.1.A	01	221.03		50.000
16.00	7.1.A	01	222.01		350.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 318

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.C	01	743.04

Se propone crear la partida con 5.500.000 para:

Plan especial de mejora de caminos rurales en Almería: 687.500

Plan especial de mejora de caminos rurales en Cádiz: 687.500

Plan especial de mejora de caminos rurales en Córdoba: 687.500

Plan especial de mejora de caminos rurales en Granada: 687.500

Plan especial de mejora de caminos rurales en Huelva: 687.500

Plan especial de mejora de caminos rurales en Jaén: 687.500

Plan especial de mejora de caminos rurales en Málaga: 687.500

Plan especial de mejora de caminos rurales en Sevilla: 687.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	430.03		5.000.000
16.00	7.1.A	02	202		400.000
16.00	7.1.A	02	230		100.000
				Total:	5.500.000

Enmienda núm. 319

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.C	01	743.05

Se propone crear la partida con 5.500.000 para:

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Almería: 687.500

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Cádiz: 687.500

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Córdoba: 687.500

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Granada: 687.500

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Huelva: 687.500

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Jaén: 687.500

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Málaga: 687.500

Apoyo extraordinario a la modernización de regadíos en Sevilla: 687.500

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	430.03		5.000.000
16.00	7.1.A	02	214		150.000
16.00	7.1.A	02	221.03		350.000
				Total:	5.500.000

Enmienda núm. 320

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.E	01	771.03

Se propone crear la partida con 6.000.000 para:

Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Almería: 750.000

Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Cádiz: 750.000

Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Córdoba: 750.000
Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Granada: 750.000
Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Huelva: 750.000
Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Jaén: 750.000
Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Málaga: 750.000
Plan de apoyo de reestructuración productiva en la provincia de Sevilla: 750.000
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	430.03		5.000.000
16.00	7.1.A	02	215		60.000
16.00	7.1.A	02	220.02		140.000
16.00	7.1.A	02	223.02		2.000
16.00	7.1.A	02	223.09		3.000
16.00	7.1.A	02	226.01		1.000
16.00	7.1.A	02	226.02		3.000
16.00	7.1.A	02	226.03		5.000
16.00	7.1.A	02	226.09		1.000
16.00	7.1.A	02	227.00		500.000
16.00	7.1.A	02	227.01		200.000
16.00	7.1.A	02	227.06		40.000
16.00	7.1.A	02	227.09		30.000
16.00	7.1.A	02	231		15.000
				Total:	6.000.000

Enmienda núm. 321

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.E	01	771.04

Se propone crear la partida con 5.893.479 para:
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Almería: 736.684
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Cádiz: 736.684
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Córdoba: 736.684
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Granada: 736.684
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Huelva: 736.684
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Jaén: 736.684
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Málaga: 736.684
Plan Concentra del Sector Agroalimentario en Sevilla: 736.691

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	100.00		63.757
16.00	7.1.A	01	100.01		50.820
16.00	7.1.A	01	165		161.974
16.00	7.1.A	01	221.09		500.000
16.00	7.1.A	01	430.03		5.000.000
16.00	7.1.A	02	100.00		29.354
16.00	7.1.A	02	100.01		59.936
16.00	7.1.E	01	100.00		3.655
16.00	7.1.E	01	100.01		10.164
16.00	7.1.H	01	100.00		3.655
16.00	7.1.H	01	100.01		10.164
				Total:	5.893.479

Enmienda núm. 322

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.E	01	771.05

Se propone crear la partida con 500.000 para plan de apoyo al mantenimiento de La Dehesa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	213.01		10.000
16.00	7.1.A	01	214		10.000
16.00	7.1.A	01	220.01		80.000
16.00	7.1.A	01	226.03		300.000
16.00	7.1.A	01	227.06		20.000
16.00	7.1.A	01	230		80.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 323

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.E	01	771.06

Se propone crear la partida con 418.000 para apoyo a la incorporación de jóvenes y mujeres al sector agrícola, ganadero y pesquero.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	226.09		15.000
16.00	7.1.A	01	227.00		400.000
16.00	7.1.A	01	227.09		3.000
				Total:	418.000

Enmienda núm. 324

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	7.1.F	01	64	1997000511	7.009.820

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. 300 € Hectárea invernada para la higiene rural en Almería.	116.418
2. Ayudas para la construcción y mantenimiento de caminos rurales en Almería.	116.418
3. Ayudas para la concentración de la oferta de los productos en Almería.	116.418
4. Ayudas para la modernización de las explotaciones agrícolas en Almería.	116.418
5. Mejora de regadíos en Almería.	116.418
6. Ayudas para pymes agroalimentarias en Almería.	116.418
7. Nuevo plan para la renovación y adaptación de invernaderos en Almería.	116.418
8. Ayudas para implantación total de la lucha biológica y/o integrada en Almería.	116.418
9. Bonificación e intereses de préstamos de campaña en la provincia de Almería.	116.418
10. Plan de rescate para los sectores agrícolas de Almería.	116.418
11. Puesta en marcha de un Plan de Control y Gestión de los Residuos agrícolas de Almería.	116.418
12. Bonificación en previsión de heladas y fenómenos meteorológicos adversos para la provincia de Almería.	116.418
13. Potenciar la marca Almería como referente de nuestros productos agrícolas y pesqueros.	116.418
14. Modernización de las flotas pesqueras de Almería.	116.418
15. Plan de reforestación Específico para la provincia de Almería que frene la desertificación.	116.418
16. Remodelación de los puestos pesqueros y deportivos de Barbate, Cádiz.	291.045
17. Rehabilitación Mercado de Abastos de Sanlúcar.	291.045
18. Defensa del Sector Pesquero Tradicional y medidas de impulso a la Acuicultura de Cádiz.	291.045
19. Ayudas a explotaciones agrícolas y ganaderas. Mejora de las infraestructuras agrícolas –ganaderas. Regadíos de San Martín del Tesorillo, Cádiz.	291.045
20. Reparación de caminos rurales de Cádiz.	291.045
21. Apertura de nuevos mercados para la producción y comercialización de productos de Cádiz.	291.045

22. Ejecución del programa FARO en Cardeña, Córdoba.	349.254
23. Plan de Cítricos en Palma del Río, Córdoba.	349.254
24. Red secundaria de la Presa de La Colada, Córdoba.	349.254
25. Riegos Genil-Cabra (Córdoba).	349.254
26. Arreglo de caminos rurales en la provincia de Córdoba.	349.254
27. Inversiones en camino rurales en la provincia de Granada.	249.467
28. Red de parques agroalimentarios (Baza, Loja, Motril), Granada.	249.467
29. Plan de ayudas a la agroindustria (sectores aceite, esparrago y hortalizas), Granada.	249.467
30. Impulso a las denominaciones de origen de los productos de Granada.	249.467
31. Impulso del desarrollo y modernización de la pesca costera artesanal de Granada.	249.467
32. Ayuda a la feria del ganado de Jerez del Marquesado y Guadix (Granada).	249.467
33. Plan de ayudas a la organización de ferias en la Alpujarra, Baza y Huéscar (Granada).	249.467
34. Arreglo de caminos rurales en la provincia de Huelva.	24.740
Total:	7.009.820

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 325

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	7.1.F	01	64	2013000210	5.214.066

Parte del importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Arreglo de caminos rurales en la provincia de Huelva.	266.301
2. Ayuda agricultura provincia de Huelva.	291.045
3. Aprovechamiento residuos agrícolas-ganaderos en la provincia de Huelva.	291.045
4. Plan de mejora de infraestructuras agrarias en la provincia de Huelva.	291.045
5. Protección cubierta forestal en Huelva y reforestación terrenos afectados por los incendios.	291.045
6. Refugio de barcos pesqueros en Punta del Moral (Ayamonte), Huelva.	291.045
7. Consolidación de Guadalmena, riegos del Guadalmena afecta a los términos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Chiclana de Segura, Puente de Génave, Segura de la Sierra y Sorihuela del Guadalimar (Jaén).	873.135
8. Arreglo y mejora de caminos rurales en la provincia de Jaén.	873.135
9. Nuevo plan de mejoras de caminos rurales en la provincia de Sevilla.	873.135
10. Abono de las ayudas para modernización de regadíos a los regantes del Bajo Guadalquivir (Sevilla).	873.135
Total:	5.214.066

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Enmienda núm. 326

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.H	01	786.01

Se propone crear la partida en 500.000 para un plan de apoyo al empleo en el mundo rural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	212		200.000
16.00	7.1.A	01	215		50.000
16.00	7.1.A	01	221.00		250.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 327

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.P	01	443.01

Se propone crear la partida con 500.000 para Plan de Infraestructuras Portuarias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	216		5.000
16.00	7.1.A	01	221.01		10.000
16.00	7.1.A	01	221.04		10.000
16.00	7.1.A	01	227.04		10.000
16.00	7.1.A	01	231		40.000
16.00	7.1.A	01	232		50.000
16.00	7.1.A	01	234		15.000
16.00	7.1.A	02	221.00		200.000
16.00	7.1.A	02	221.04		60.000
16.00	7.1.A	02	221.09		100.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 328

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.P	01	483.01

Se propone crear la partida con 500.000 para Plan de comercialización de productos pesqueros.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	01	227.01		300.000
16.00	7.1.A	02	220.00		200.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	7.1.P	01	483.02

Se propone crear la partida con 500.000 para Plan especial de apoyo a la acuicultura.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	7.1.A	01	223.02	5.000
16.00	7.1.A	01	226.01	8.000
16.00	7.1.A	01	226.02	5.000
16.00	7.1.A	01	226.06	8.000
16.00	7.1.A	01	227.07	30.000
16.00	7.1.A	01	233	10.000
16.00	7.1.A	02	205	1.000
16.00	7.1.A	02	212	20.000
16.00	7.1.A	02	213.00	8.000
16.00	7.1.A	02	213.01	4.000
16.00	7.1.A	02	216	2.000
16.00	7.1.A	02	220.01	15.000
16.00	7.1.A	02	221.01	15.000
16.00	7.1.A	02	221.02	1.000
16.00	7.1.A	02	221.06	1.000
16.00	7.1.A	02	221.08	2.000
16.00	7.1.A	02	221.14	1.000
16.00	7.1.A	02	222.01	350.000
16.00	7.1.A	02	226.05	3.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.00	7.1.A	02	226.06		5.000
16.00	7.1.A	02	227.02		1.000
16.00	7.1.A	02	227.03		2.000
16.00	7.1.A	02	233		3.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 330

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.31	5.4.D	03	609.00	500.408

Se propone aumentar la partida en 209.619.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
16.31	5.4.D	01	100.00		3.655
16.31	5.4.D	01	100.01		10.164
16.31	5.4.D	01	220.02		4.000
16.31	5.4.D	01	226.02		800
16.31	5.4.D	01	227.06		1.000
16.31	5.4.D	03	220.01		5.000
16.31	5.4.D	03	220.02		5.000
16.31	5.4.D	03	221.09		23.000
16.31	5.4.D	03	222.00		22.000
16.31	5.4.D	03	223.09		5.000
16.31	5.4.D	03	226.09		60.000
16.31	5.4.D	03	227.09		70.000
				Total:	209.619

Enmienda núm. 331

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.3.B	01	602.01

Se propone crear la partida con 500.000 para prevención y calidad ambiental en la lucha contra el cambio climático en Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 332

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.D	01	601.06

Se propone crear la partida con 200.000 para planes de conservación de la Sierra de las Nieves y Pinsapar de Yunquera (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 333

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.D	01	602.01

Se propone crear la partida con 300.000 para inversiones en el Parque Natural de la Breña, en Barbate (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 334

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.D	01	602.03

Se propone crear la partida con 1.000.000 para actuaciones en la Red de espacios protegidos, Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla y Espacio Natural de Doñana (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 335

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.D	01	602.04

Se propone crear la partida con 500.000 para la restauración de la Laguna de los Tollos, en El Cuervo (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 336

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.D	01	602.05

Se propone crear la partida con 300.000 para parque en Campamento Benítez (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 337

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.E	01	602.02

Se propone crear la partida con 1.000.000 para Plan de Desarrollo Sostenible de Sierra Nevada (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 338

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.E	01	602.03

Se propone crear la partida con 500.000 para regeneración medioambiental fosfoyesos y entorno ciudad de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 339

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.E	01	602.04

Se propone crear la partida con 300.000 para limpieza y balizamiento de las playas del litoral malagueño.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 340

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	4.4.E	01	602.05

Se propone crear la partida con 200.000 para la mejora de los accesos a las playas del paraje natural y dotarlas de servicios, en Nerja (Málaga)

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 341

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	5.1.D	01	60	2014000168	63.911.270

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Construcción último tramo del colector general de aguas residuales Bajo-Andarax-EDAR el Bobar y licitación de los ramales a los municipios del Bajo Andarax (Almería).	2.000.000
2. Ampliación EDAR El Bobar (Almería).	1.000.000
3. Colector de aguas residuales Alto y Medio Andarax (Almería).	1.000.000
4. Depuradoras de Tarifa, Bolonia, Bornos, Grazalema, Zahara-Atlanterra, Rota, Sanlúcar, Trebujena, Barbate, La Barrosa en Chiclana, El Portal en Jerez y San Roque (Cádiz).	4.000.000
5. Construcción EDAR en La Carlota (Córdoba).	2.000.000
6. Construcción EDAR en Posadas (Córdoba).	2.000.000
7. Construcción EDAR en Encinas Reales (Córdoba).	3.000.000
8. Construcción depuradoras aguas residuales en Córdoba.	3.000.000
9. Depuradoras de interés general en la Comunidad Autónoma en la provincia de Granada.	2.000.000
10. Mejora, ampliación, construcción y/o puesta en funcionamiento de las infraestructuras necesarias para garantizar el saneamiento y la correcta depuración de aguas residuales en los núcleos urbanos y poblaciones de la provincia de Huelva.	2.000.000
11. Depuradoras de aguas residuales en Úbeda, Torres de Albanchez y Torredonjimeno (Jaén).	2.000.000
12. Obras de reagrupación de aguas residuales polígonos industriales y pedanías de Andújar (Jaén).	2.000.000
13. Obras de reagrupación de aguas residuales hasta la depuradora de Martos (Jaén).	2.000.000
14. Ampliación de depuradora de Manilva (Málaga).	1.000.000
15. Mejora del sistema de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales en Cútar (Málaga).	1.000.000
16. EDA de Alhaurín el Grande, Cártama y Alhaurín de la Torre (Málaga).	1.000.000
17. Red de abastecimiento y acometida de las obras de estaciones de depuración de aguas residuales pendientes en la provincia de Sevilla.	2.000.000
18. Saneamiento y depuración (Obras interés C.A.).	30.911.270
Total:	63.911.270

Enmienda núm. 342

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	600.01

Se propone crear la partida con 1.000.000 para ETAP y conducción general para abastecimiento de agua potable al Almanzora desde la conexión Negratín-Almanzora (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.A	01	110		146.000
17.00	4.4.A	01	142		105.000
17.00	4.4.A	01	165		100.000
17.00	4.4.A	01	220.02		30.000
17.00	4.4.A	01	221.09		13.000
17.00	4.4.A	01	222.00		80.000
17.00	4.4.A	01	222.01		28.000
17.00	4.4.A	01	222.04		140.000
17.00	4.4.A	01	227.00		15.000
17.00	4.4.A	01	227.01		10.000
17.00	4.4.A	01	227.06		50.000
17.00	4.4.A	01	227.09		20.000
17.00	4.4.A	02	202		120.000
17.00	4.4.A	02	212		20.000
17.00	4.4.A	02	214		50.000
17.00	4.4.A	02	220.02		20.000
17.00	4.4.A	02	221.01		10.000
17.00	4.4.A	02	222.01		40.000
17.00	4.4.D	03	220.02		3.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 343

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.02

Se propone crear la partida con 500.000 para depósito de agua potable en Huércal-Overa (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.D	01	440.61		400.000
17.00	4.4.D	01	444.01		60.000
17.00	4.4.D	03	221.00		15.000
17.00	4.4.D	03	226.09		25.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 344

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.03

Se propone crear la partida con 200.000 para un tercer sondeo para abastecimiento en el Bajo Andarax (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.4.A	01	202	34.000
17.00	4.4.A	01	214	7.000
17.00	4.4.A	01	215	4.000
17.00	4.4.A	01	216	68.000
17.00	4.4.A	02	205	1.000
17.00	4.4.A	02	211	6.000
17.00	4.4.D	03	214	24.000
17.00	4.4.D	03	227.09	56.000
			Total:	200.000

Enmienda núm. 345

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.04

Se propone crear la partida con 800.000 para un plan de actuaciones en materia de prevención de avenidas para, entre otros, los municipios de Pulpí, Vera, Huércal-Overa y Cuevas del Almanzora (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.4.A	01	226.09	600.000
17.00	4.4.B	01	440.61	200.000
			Total:	800.000

Enmienda núm. 346

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.05

Se propone crear la partida con 300.000 para el encauzamiento del río Guadarranque, en San Roque (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	342		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 347

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.06

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la recuperación del río Guadalete (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		1.000.000
				Total:	1.000.000

Enmienda núm. 348

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.07

Se propone crear la partida con 300.000 para actuaciones de defensa contra inundaciones en Ubrique (ensanchamiento cauce del río), Cádiz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.F	01	227.06		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 349

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.08

Se propone crear la partida con 300.000 para el encauzamiento del arroyo el Santiscal, en Arcos (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 350

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.09

Se propone crear la partida con 300.000 para el acondicionamiento del río Barbate (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		300.000
				Total:	300.000

Enmienda núm. 351

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.10

Se propone crear la partida con 500.000 para presa contra avenidas en el río Iro (Cádiz).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 352

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.11

Se propone crear la partida con 2.000.000 para canalizaciones de la Presa de Rules (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		2.000.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 353

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.12

Se propone crear la partida con 500.000 para trasvase de agua para regadíos de la Cuenca del Guadiana a las zonas regables del Condado de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 354

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.13

Se propone crear la partida con 500.000 para limpieza de arroyos y monte público en el área metropolitana de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 355

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.14

Se propone crear la partida con 500.000 para la construcción de una red de distribución de regadíos de las aguas embalsadas en Presa del Andévalo (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 356

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.15

Se propone crear la partida con 500.000 para la construcción del anillo hídrico Sierra de Huelva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 357

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.16

Se propone crear la partida con 2.000.000 para obras de abastecimiento de agua en el santuario de la Virgen de la Cabeza de Andújar (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.4.E	01	440.61	2.000.000
			Total:	2.000.000

Enmienda núm. 358

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.17

Se propone crear la partida con 1.000.000 para la ampliación de la canalización del río Beas en su tramo urbano de Beas de Segura (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.4.E	01	440.61	1.000.000
			Total:	1.000.000

Enmienda núm. 359

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.18

Se propone crear la partida con 300.000 para proyecto integral de suministro de agua y mejora en la red de distribución al municipio de La Viñuela (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.4.E	01	440.61	300.000
			Total:	300.000

Enmienda núm. 360

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.19

Se propone crear la partida con 200.000 para la construcción de puentes en las desembocaduras de los ríos Seco y Chillar (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 361

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.20

Se propone crear la partida con 500.000 para el encauzamiento del río Guadaiza en el término municipal de Marbella (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 362

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.21

Se propone crear la partida con 1.403.606 para la puesta en marcha de las actuaciones pendientes en la provincia de Sevilla en cumplimiento del Plan contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.3.B	01	100.00	18.546
17.00	4.3.B	01	100.01	10.164
17.00	4.4.A	01	100.00	34.246
17.00	4.4.A	01	100.01	10.164
17.00	4.4.A	01	205	4.800
17.00	4.4.A	01	212	12.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.A	01	213.01		2.500
17.00	4.4.A	01	220.00		10.000
17.00	4.4.A	01	220.01		11.000
17.00	4.4.A	01	226.01		1.000
17.00	4.4.A	01	226.02		1.000
17.00	4.4.A	02	222.09		100
17.00	4.4.B	01	100.00		3.655
17.00	4.4.B	01	100.01		10.164
17.00	4.4.B	01	440.61		50.000
17.00	4.4.D	01	100.00		3.655
17.00	4.4.D	01	100.01		10.164
17.00	4.4.D	03	212		2.800
17.00	4.4.D	03	213.01		2.700
17.00	4.4.D	03	220.00		1.600
17.00	4.4.E	01	100.00		3.655
17.00	4.4.E	01	100.01		10.164
17.00	4.4.E	01	440.61		1.147.000
17.00	5.1.D	01	100.00		22.201
17.00	5.1.D	01	100.01		20.328
				Total:	1.403.606

Enmienda núm. 363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.22

Se propone crear la partida con 500.000 para estación de bombeo, en Lora del Río (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 364

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.23

Se propone crear la partida con 500.000 para el encauzamiento y limpieza de cauces de ríos y ramblas en Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		500.000
				Total:	500.000

Enmienda núm. 365

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.24

Se propone crear la partida con 800.000 para el proyecto del cauce del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		800.000
				Total:	800.000

Enmienda núm. 366

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	602.25

Se propone crear la partida con 200.000 para la reparación y limpieza de los márgenes del río del Valle de Guadalhorce (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
17.00	4.4.E	01	440.61		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 370

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	5.1.D	01	760.00

Se propone crear la partida con 3.000.000 a corporaciones locales para actuaciones en materia de agua.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.4.A	01	226.06	1.000
17.00	4.4.A	02	210	2.000
17.00	4.4.A	02	213.00	7.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	4.4.A	02	213.01	5.000
17.00	4.4.A	02	220.00	12.000
17.00	4.4.A	02	220.01	4.000
17.00	4.4.A	02	221.09	12.000
17.00	4.4.A	02	227.00	10.000
17.00	4.4.A	02	227.01	7.000
17.00	4.4.A	02	227.06	4.000
17.00	4.4.A	02	227.09	20.000
17.00	4.4.D	03	213.00	7.000
17.00	4.4.D	03	227.06	7.000
17.00	4.4.E	01	440.61	1.953.000
17.00	4.4.F	01	226.02	9.000
17.00	4.4.F	01	226.06	10.000
17.00	4.4.F	01	440.61	380.000
17.00	5.1.D	01	221.00	500.000
17.00	5.1.D	01	440.61	50.000
			Total:	3.000.000

Enmienda núm. 371

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	7.5.B	01	76	2012000759	8.729.057

El importe del crédito presupuestario señalado se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
1. Plan de Promoción Turismo Deportivo y Turismo de Naturaleza en la provincia de Cádiz.	1.448.395
2. Plan Provincial Turismo Interior y Casas Cueva en la provincia de Granada.	709.515
3. Plan de Turismo Natural Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra Mágina, Despeñaperros y Sierra de Andújar (Jaén).	364.672
4. Plan Integral Turismo Ciudades de Úbeda y Baeza (Jaén).	300.000
6. Planes específicos turismo interior y de costa en la provincia de Málaga.	1.906.475
7. Planes turísticos en la provincia de Córdoba.	1.000.000
8. Planes turísticos en la provincia de Almería.	1.000.000
9. Planes turísticos en la provincia de Huelva.	1.000.000
10. Planes turísticos en la provincia de Sevilla.	1.000.000
Total:	8.729.057

Enmienda núm. 372

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	764.17

Se propone crear la partida con 100.000 para la recuperación turística de FEVE Villanueva del Duque (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 373

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.04

Se propone crear la partida con 498.065 para Iniciativa de Turismo Sostenible para la comarca del Mármol-Almanzora (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.A	01	100.00		34.246
18.00	7.5.A	01	100.01		10.164
18.00	7.5.A	01	110		149.000
18.00	7.5.A	01	212		3.060
18.00	7.5.A	01	214		3.200
18.00	7.5.A	01	220.00		1.000
18.00	7.5.A	01	222.00		34.000
18.00	7.5.A	01	227.06		246.000
18.00	7.5.A	01	227.07		4.395
18.00	7.5.A	01	227.09		13.000
				Total:	498.065

Enmienda núm. 374

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.15

Se propone crear la partida con 320.246 para potenciar la marca Costa Almería como destino turístico.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		320.246
				Total:	320.246

Enmienda núm. 375

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.16

Se propone crear la partida con 200.000 para la museificación del Castillo de Montilla como Museo del Vino (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		200.000
				Total:	200.000

Enmienda núm. 376

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.18

Se propone crear la partida con 100.000 para la Red de Albergues Rurales Camino de Santiago-Camino Mozárabe (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 377

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.19

Se propone crear la partida con 50.000 para la señalización de la ruta del Camino de Santiago-Camino Mozárabe (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.A	01	220.00		9.000
18.00	7.5.A	01	220.01		5.000
18.00	7.5.A	01	220.02		2.000
18.00	7.5.A	01	226.01		5.000
18.00	7.5.A	01	226.02		5.000
18.00	7.5.A	01	226.06		2.000
18.00	7.5.A	01	226.08		1.800
18.00	7.5.A	01	226.09		2.200
18.00	7.5.A	01	227.07		605
18.00	7.5.B	01	100.00		14.891
18.00	7.5.D	01	100.00		2.504
				Total:	50.000

Enmienda núm. 378

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.20

Se propone crear la partida con 35.528 para la señalización y mantenimiento de las rutas de senderismo (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		11.545
18.00	7.5.D	01	100.01		10.164
18.00	7.6.A	01	100.00		3.655
18.00	7.6.A	01	100.01		10.164
				Total:	35.528

Enmienda núm. 379

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.21

Se propone crear la partida con 284.776 para un plan de promoción Sierra Nevada y municipios del Parque Nacional (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		283.625
18.00	7.5.D	01	100.00		1.151
				Total:	284.776

Enmienda núm. 380

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.22

Se propone crear la partida con 113.618 para la villa turística Pinar de la Vidriera (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		113.618
				Total:	113.618

Enmienda núm. 381

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.23

Se propone crear la partida con 100.000 para la finalización del Plan Turismo Ciudad de Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 382

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.24

Se propone crear la partida con 118.250 para ITS Costa Tropical (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		118.250
				Total:	118.250

Enmienda núm. 383

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.25

Se propone crear la partida con 113.941 para la puesta en valor del Balneario de Frailes (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		113.941
				Total:	113.941

Enmienda núm. 384

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.26

Se propone crear la partida con 329.626 para la villa turística Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		329.626
				Total:	329.626

Enmienda núm. 385

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.5.B	01	768.27

Se propone crear la partida con 855.149 para la Declaración de Municipio Turístico a Carmona, Osuna, Écija, Marchena y Estepa (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		855.149
				Total:	855.149

Enmienda núm. 386

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.6.A	01	485.03

Se propone crear la partida con 100.000 para el Plan de Dinamización del Comercio Tradicional y de Artesanía en Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		100.000
				Total:	100.000

Enmienda núm. 387

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.6.A	01	602.01

Se propone crear la partida con 2.000.000 para Centro de Convenciones y Ferias de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.A	01	215		6.000
18.00	7.5.A	01	234.01		30.000
18.00	7.5.A	01	234.06		30.000
18.00	7.5.A	01	234.07		8.000
18.00	7.5.B	01	440.64		1.399.000
18.00	7.5.B	01	483.02		60.000
18.00	7.5.B	01	483.03		30.000
18.00	7.5.B	01	483.04		30.000
18.00	7.5.D	01	440.64		400.000
18.00	7.5.D	01	447.00		7.000
				Total:	2.000.000

Enmienda núm. 388

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	7.6.A	01	764.01

Se propone crear la partida con 455.000 para la Declaración de Zonas Centro Comercial Abierto para municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		455.000
				Total:	455.000

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2013.

El Portavoz del G.P. Popular Andaluz,

Carlos Rojas García.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Socialista presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Enmienda núm. 390, de adición

Disposición final cuarta bis

Se propone la adición de una nueva disposición final para modificar el artículo 15 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, con la siguiente redacción:

«*Disposición final cuarta bis. Modificación de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.*

Se modifica la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en los siguientes términos:

"Artículo 15. Liquidación del patrimonio y relaciones jurídicas de las cámaras agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La total liquidación del patrimonio y las relaciones jurídicas de las cámaras agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su adscripción se llevarán a efecto por una comisión liquidadora cuyas funciones, composición y régimen de funcionamiento se determinarán en la Orden a que hace referencia el apartado 2 de la disposición final primera de la presente ley. Esta comisión liquidadora deberá quedar válidamente constituida, a fin de iniciar los trabajos, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la citada orden".»

Enmienda núm. 391, de modificación

Disposición final cuarta

Se propone la modificación de la disposición final cuarta, añadiendo un nuevo apartado tres.

«TRES. Se añade una disposición adicional décima, que queda redactada de la siguiente forma:

"*Décima. Garantías en procedimientos de adjudicación de inmuebles.*

La participación en procedimientos de adjudicación de inmuebles requerirá la constitución de una garantía, que se fijará por el órgano competente para la iniciación del expediente, que no podrá ser inferior al equivalente al 5% ni superior al 25% del valor de tasación.

La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en las cajas de depósitos previstas en el artículo 10.1 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. En caso de que así se prevea en los pliegos, la garantía también podrá constituirse en efectivo en las citadas cajas de depósitos".»

Enmienda núm. 392, de modificación

Disposición final decimocuarta

Se propone la modificación de la disposición final decimocuarta con la siguiente redacción:

«*Decimocuarta. Vigencia.*

Todos los artículos y disposiciones de esta ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2014, excepto las disposiciones adicionales duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta, decimoctava y vigésima, las disposiciones derogatorias primera y segunda y las disposiciones finales tercera, cuarta, cuarta bis a decimoprimera, ambas inclusive, que tendrán vigencia indefinida.»

Sevilla, 25 de noviembre de 2013.

El Portavoz del G.P. Socialista,

Francisco José Álvarez de la Chica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Socialista presenta las siguientes enmiendas al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Enmienda núm. 393

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
11.39	3.2.L	16	78	nuevo

Incremento de los créditos destinados a la inserción laboral y orientación profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.39	3.2.L	16	74	2006000896	5.539.804
				Total:	5.539.804

Justificación

Las acciones destinadas a mejorar la empleabilidad de los desempleados andaluces permiten incrementar sus posibilidades de acceso al mundo laboral. Se propone incrementar los créditos destinados a la orientación profesional en detrimento de los créditos consignados en el artículo 74, cuyo destino era el desarrollo local mediante las transferencias a entidades de derecho público.

Enmienda núm. 394

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.D	03	120.80	380.377.420

Se propone aumentar esta partida en: 14.890.595

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	5.4.C	01	740.69	14.890.595
			Total:	14.890.595

Justificación

Refuerzo de personal docente de centros educativos.

Sevilla, 25 de noviembre de 2013.
El Portavoz del G.P. Socialista,
Francisco José Álvarez de la Chica.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Enmienda núm. 395, de adición

Disposición final novena, uno bis

Se propone la adición de un nuevo apartado, con la siguiente redacción:

«UNO bis. Se añade, al apartado 2 del artículo 27, una nueva letra *g)*, que queda redactado como sigue:

"*g)* Las publicaciones promovidas por las mancomunidades en lo concerniente a su creación, disolución, liquidación o cualquier otro acto que conlleve modificación de sus estatutos cuando su inserción en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* se establezca con carácter obligatorio por normas emanadas de instituciones de la Junta de Andalucía".»

Enmienda núm. 396, de adición

Disposición final cuarta

Se propone la modificación de la disposición final cuarta, añadiendo un nuevo apartado tres:

«TRES. Se añade una disposición adicional décima, que queda redactada de la siguiente forma:

"*Décima. Garantías en procedimientos de adjudicación de inmuebles.*

La participación en procedimientos de adjudicación de inmuebles requerirá la constitución de una garantía, que se fijará por el órgano competente para la iniciación del expediente, que no podrá ser inferior al equivalente al 5% ni superior al 25% del valor de tasación.

La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en las cajas de depósitos previstas en el artículo 10.1 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos. En caso de que así se prevea en los pliegos, la garantía también podrá constituirse en efectivo en las citadas cajas de depósitos.»

Enmienda núm. 397, de adición

Disposición adicional vigesimoprimera

Se añade la siguiente disposición adicional:

«*Disposición adicional vigesimoprimera. Condonación de deuda a las organizaciones representativas del sector pesquero extractivo.*

Se condona a las organizaciones representativas del sector pesquero extractivo la deuda generada por los cánones portuarios o tasas por ocupación privativa, de superficie y de aprovechamiento especial, devengados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2012, por la ocupación de dominio público portuario cuyo objeto principal sea la explotación de las lonjas en los puertos de gestión directa de Garrucha, Conil, La Atunara, Barbate, Punta Umbría e Isla Cristina, que no hayan sido pagados, debido a las dificultades que representa la permanencia de dicha deuda para la continuidad de su gestión, generada en su mayoría por la falta de convenio pesquero con Marruecos y sus efectos secundarios.

Se establece como requisito necesario para la referida condonación que las citadas organizaciones suscriban con la Administración portuaria un compromiso de continuidad de la actividad y de mantenimiento del empleo, acompañado de un plan de mejora en la gestión de la explotación de las lonjas, con el contenido que la citada administración determine.»

Enmienda núm. 398, de adición

Artículo 28.5

Añadir un nuevo apartado en el artículo 28:

«5. En el reintegro de las cantidades percibidas en materia de subvenciones, cuando el beneficiario sea una administración pública de las previstas en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el interés de demora aplicable será el

interés legal del dinero, salvo que normativa específica referida a subvenciones financiadas con fondos europeos o transferencias finalistas establezca lo contrario.»

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2013.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía presenta las siguientes enmiendas al estado de gastos del Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Enmienda núm. 399, de modificación

Presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

En el debe, punto 4, «Otros gastos de explotación», apartado *d)*, figurará: 38.286.006 €.
En el haber, punto 4, «Otros gastos de explotación», apartado *b.1)*, figurará: 252.001 €.

Justificación

Subvención a las entidades locales para acciones de cooperación internacional al desarrollo.

Enmienda núm. 400

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
18.00	7.6.A	01	60	2013000401

Se propone crear esta partida con: 400.000
Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	7.5.B	01	74	2010000591	400.000
				Total:	400.000

Justificación

Promoción comercio y artesanía.

Enmienda núm. 401

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	7.6.A	01	60	1999000916	125.000

Se propone aumentar esta partida en: 100.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	7.5.B	01	440.64		25.000
18.00	7.5.B	01	74	2010000591	75.000
				Total:	100.000

Justificación

Elaboración de estudios y trabajos comerciales y artesanales.

Enmienda núm. 402

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	4.3.A	03	76	2008000055

Se propone crear esta partida con: 1.308.704

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	4.3.A	03	440.23		1.308.704
				Total:	1.308.704

Justificación

En materia de vivienda, contribuir al pago de subvenciones ya concedidas a promotores públicos por la financiación de viviendas protegidas acogidas a diversos planes autonómicos de vivienda.

Enmienda núm. 403

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	4.3.A	03	76	2013000231

Se propone crear esta partida con: 6.300.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	4.3.A	03	440.23		6.300.000
				Total:	6.300.000

Justificación

En materia de rehabilitación, posibilitar el pago de actuaciones en marcha del programa de transformación de infravivienda, vía convenios con los ayuntamientos.

Enmienda núm. 404

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	4.3.A	03	74	2008000054

Se propone crear esta partida con: 3.400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica		Importe
15.00	4.3.A	03	440.23		3.400.000
				Total:	3.400.000

Justificación

En materia de vivienda, contribuir al pago de subvenciones ya concedidas a promotores públicos por la financiación de viviendas protegidas acogidas a diversos planes autonómicos de vivienda.

Enmienda núm. 405

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
15.00	4.3.A	03	74	2014010002

Se propone crear esta partida con: 32.413.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	4.3.A	03	440.23		423.654
15.00	4.3.A	03	78	2014000116	31.989.346
				Total:	32.413.000

Justificación

El importe que figura en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014 se destina a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para hacer frente a los pagos de amortización a entidades financieras, tanto de capital como de intereses, derivados de pólizas de crédito autorizadas para realizar inversiones de gestión delegada.

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	4.3.A	03	78	2013000234	168.008

Se propone aumentar esta partida en: 4.288.980

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	4.3.A	03	78	2014000116	4.288.980
				Total:	4.288.980

Justificación

Rehabilitación de elementos comunes de edificios residenciales, promovidos por comunidades de propietarios y correspondientes al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	4.3.A	03	61	2013000229	514.514

Se propone aumentar esta partida en: 400.000

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	4.3.A	03	78	2014000116	400.000
				Total:	400.000

Justificación

Pagos de actuaciones en marcha de rehabilitación arquitectónica.

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
09.00	8.1.A	01	460.47

Se propone crear esta partida con: 252.001

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
09.00	2.2.A	01	202		85.000
09.00	2.2.A	01	233		15.000
09.00	8.1.A	01	76	2006001842	152.001
				Total:	252.001

Justificación

Subvenciones a las entidades locales de Andalucía para acciones de cooperación internacional al desarrollo.

Enmienda núm. 409

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	4.2.D	03	120.80	380.377.420

Se propone aumentar esta partida en: 14.890.595

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	5.4.C	01	740.69	14.890.595
			Total:	14.890.595

Justificación

Refuerzo de personal docente de centros educativos.

Parlamento de Andalucía, 25 de noviembre de 2013.
El Portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,
José Antonio Castro Román.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL TEXTO ARTICULADO

– Enmienda núm. **1**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, I, párrafos 1.º a 12.º
– Enmienda núm. **2**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, II, párrafo 12.º
– Enmienda núm. **3**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, II, párrafo 25.º
– Enmienda núm. **4**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, II, párrafo 27.º
– Enmienda núm. **5**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, II, párrafo 28.º
– Enmienda núm. **6**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, II, párrafo 29.º
– Enmienda núm. **7**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, II, párrafo 32.º

Artículo 1

– Enmienda núm. **8**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, nueva letra
– Enmienda núm. **9**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, nueva letra
– Enmienda núm. **10**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, nueva letra

Artículo 1

– Enmienda núm. **11**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Artículo 7

– Enmienda núm. **12**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. **13**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2
– Enmienda núm. **14**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 4
– Enmienda núm. **15**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 5

Artículo 8

– Enmienda núm. **16**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado *p)*

Artículo 9

– Enmienda núm. **17**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1, párrafo tercero
– Enmienda núm. **18**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 4, párrafo tercero

Artículo 10

– Enmienda núm. **19**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1

Artículo 11

– Enmienda núm. **20**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2

Artículo 12

– Enmienda núm. **21**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 4

Artículo 15

– Enmienda núm. **22**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2
– Enmienda núm. **23**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 3 bis
– Enmienda núm. **24**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 4
– Enmienda núm. **25**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 6
– Enmienda núm. **26**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 7

Artículo 16

– Enmienda núm. **27**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 5
– Enmienda núm. **28**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 6

Artículo 17

– Enmienda núm. **29**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Artículo 18

– Enmienda núm. **30**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Artículo 22

– Enmienda núm. **31**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado 3
– Enmienda núm. **32**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 6

Artículo 24

– Enmienda núm. **33**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 3

Artículo 26

– Enmienda núm. **34**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1
– Enmienda núm. **35**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2

Artículo 27

– Enmienda núm. **36**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1

Artículo 28

– Enmienda núm. **37**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión, apartado 1, epígrafe *d)*
– Enmienda núm. **38**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 1, epígrafe *d)*
– Enmienda núm. **398**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición, apartado 5

Artículo 29 bis

– Enmienda núm. **39**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 30

– Enmienda núm. **40**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1, letra *a)*

Artículo 32 bis

– Enmienda núm. **41**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Artículo 33

– Enmienda núm. **42**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación**,** apartado 1
– Enmienda núm. **43**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2

Artículo 36

– Enmienda núm. **44**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 2, párrafo primero
– Enmienda núm. **45**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 8
– Enmienda núm. **46**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 9

Artículo 40

– Enmienda núm. **47**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Artículo 43

– Enmienda núm. **48**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Título VII

– Enmienda núm. **49**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, título

Artículo 44

– Enmienda núm. **50**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 1
– Enmienda núm. **51**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 1
– Enmienda núm. **52**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 bis
– Enmienda núm. **53**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 ter
– Enmienda núm. **54**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 quáter
– Enmienda núm. **55**, del G.P. Popular Andaluz, de adición, apartado 2 quinquies

Artículo 45

– Enmienda núm. **56**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional segunda

– Enmienda núm. **57**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición adicional cuarta

– Enmienda núm. **58**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional octava

– Enmienda núm. **59**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional decimoprimera

– Enmienda núm. **60**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado 1

Disposición adicional decimocuarta

– Enmienda núm. **61**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición adicional decimoquinta

– Enmienda núm. **62**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición adicional decimoséptima

– Enmienda núm. **63**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional decimoctava

– Enmienda núm. **64**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional decimonovena

– Enmienda núm. **65**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

Disposición adicional vigésima

– Enmienda núm. **66**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, párrafo segundo

Disposición adicional vigesimoprimera

– Enmienda núm. **67**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **397**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimosegunda

– Enmienda núm. **68**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimotercera

– Enmienda núm. **69**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimocuarta

– Enmienda núm. **70**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimoquinta

– Enmienda núm. **71**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimosexta

– Enmienda núm. **72**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima

– Enmienda núm. **73**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimoctava

– Enmienda núm. **74**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional vigesimonovena

– Enmienda núm. **75**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición adicional trigésima primera

– Enmienda núm. **77**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición derogatoria segunda

– Enmienda núm. **78**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación, apartado *a)*

Disposiciones derogatorias nuevas

– Enmienda núm. **79**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **80**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **81**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **82**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **83**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición final cuarta

– Enmienda núm. **391**, del G.P. Socialista, de modificación
– Enmienda núm. **396**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición

Disposición final cuarta bis

– Enmienda núm. **390**, del G.P. Socialista, de adición

Disposición final séptima

– Enmienda núm. **85**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición final novena

– Enmienda núm. **395**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición, uno bis

Disposición final décima bis

– Enmienda núm. **86**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

Disposición final decimosegunda

– Enmienda núm. **87**, del G.P. Popular Andaluz, de supresión

Disposición final decimocuarta

– Enmienda núm. **88**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **392**, del G.P. Socialista, de modificación

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCIÓN 01.00 Consejería de la Presidencia

– Enmienda núm. **93**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **94**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **95**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **96**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **97**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

SECCIÓN 09.00 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

– Enmienda núm. **98**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **99**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **100**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **101**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **102**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **408**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición

SECCIÓN 10.00 Consejería de Hacienda y Administración Pública

– Enmienda núm. **103**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

SECCIÓN 11.00 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

– Enmienda núm. **105**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **106**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **107**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **108**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **109**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **110**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **111**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **112**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **113**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **114**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **115**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

– Enmienda núm. **116**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **117**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **118**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **119**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **120**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **121**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **122**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **123**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **124**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **125**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **126**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **127**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **128**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **129**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

11.33 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

– Enmienda núm. **131**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

11.39 Servicio Andaluz de Empleo

– Enmienda núm. **132**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **134**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **135**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **393**, del G.P. Socialista, de adición

SECCIÓN 12.00 Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

– Enmienda núm. **136**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **137**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **138**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **139**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **140**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **141**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **142**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **143**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **144**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **145**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **146**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

12.31 Servicio Andaluz de Salud

– Enmienda núm. **147**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **153**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **154**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **155**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **156**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **157**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **158**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **159**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución

12.32 Instituto Andaluz de la Mujer

– Enmienda núm. **160**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **161**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **162**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **163**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

12.33 Instituto Andaluz de la Juventud

– Enmienda núm. **164**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **165**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **166**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **167**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **168**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **169**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **170**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

SECCIÓN 13.00 Consejería de Educación, Cultura y Deporte

– Enmienda núm. **171**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **172**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **173**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **175**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **176**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **177**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **178**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **179**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **180**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **181**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **182**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

– Enmienda núm. **183**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **184**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **185**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **186**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **187**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **188**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **189**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **190**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **191**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **192**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **193**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **194**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **195**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **196**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **197**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **198**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **199**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **200**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **201**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **202**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **203**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **204**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **205**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **206**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **207**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **208**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **209**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **210**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **211**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **212**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **213**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **214**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **215**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **216**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **217**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **218**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **219**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **220**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **221**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **222**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **223**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

– Enmienda núm. **224**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **225**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **226**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **227**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación
– Enmienda núm. **228**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **229**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **230**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **231**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **232**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **234**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **235**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **236**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **237**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **238**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **239**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **240**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **394**, del G.P. Socialista, de adición
– Enmienda núm. **409**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de modificación

13.31 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

– Enmienda núm. **241**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

13.32 Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores

– Enmienda núm. **242**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

13.33 Patronato de La Alhambra y Generalife

– Enmienda núm. **243**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

13.34 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

– Enmienda núm. **244**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

SECCIÓN 14.00 Consejería de Justicia e Interior

– Enmienda núm. **245**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **246**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **247**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

– Enmienda núm. **248**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **249**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **250**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **251**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **252**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **253**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **254**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **255**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **256**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **257**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **258**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **259**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **260**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **261**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **262**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **263**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **264**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **265**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **266**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **267**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **268**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **269**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **270**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **271**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **272**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **273**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **274**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **275**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **276**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

SECCIÓN 15.00 Consejería de Fomento y Vivienda

– Enmienda núm. **278**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **279**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **280**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **281**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **282**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **283**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

– Enmienda núm. **284**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **285**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **286**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **287**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **288**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **289**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **290**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **291**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **292**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **293**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **294**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **295**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **296**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **297**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **298**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **299**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **300**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **301**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **302**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **303**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **304**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **305**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **306**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **307**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **314**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **315**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **402**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición
– Enmienda núm. **403**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición
– Enmienda núm. **404**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición
– Enmienda núm. **405**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición
– Enmienda núm. **406**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de modificación
– Enmienda núm. **407**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de modificación

SECCIÓN 16.00 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

– Enmienda núm. **316**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **317**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **318**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **319**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

– Enmienda núm. **320**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **321**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **322**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **323**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **324**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **325**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **326**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **327**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **328**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **329**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

16.31 Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

– Enmienda núm. **330**, del G.P. Popular Andaluz, de modificación

SECCIÓN 17.00 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

– Enmienda núm. **331**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **332**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **333**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **334**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **335**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **336**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **337**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **338**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **339**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **340**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **341**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **342**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **343**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **344**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **345**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **346**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **347**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **348**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **349**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **350**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **351**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **352**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **353**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **354**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

– Enmienda núm. **355**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **356**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **357**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **358**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **359**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **360**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **361**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **362**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **363**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **364**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **365**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **366**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **370**, del G.P. Popular Andaluz, de adición

SECCIÓN 18.00 Consejería de Turismo y Comercio

– Enmienda núm. **371**, del G.P. Popular Andaluz, de redistribución
– Enmienda núm. **372**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **373**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **374**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **375**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **376**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **377**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **378**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **379**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **380**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **381**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **382**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **383**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **384**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **385**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **386**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **387**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **388**, del G.P. Popular Andaluz, de adición
– Enmienda núm. **400**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de adición
– Enmienda núm. **401**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de modificación

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

– Enmienda núm. **399**, del G.P. Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía, de modificación

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

9-13/PL-000005, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014

Remisión al Consejo de Gobierno de enmiendas parciales para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación
Sesión de la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de 28 de noviembre de 2013
Orden de publicación de 28 de noviembre de 2013

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Hacienda y Administración Pública, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2013, ha acordado remitir al Consejo de Gobierno las enmiendas que a continuación se relacionan, presentadas al Proyecto de Ley 9-13/PL-000005, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

G.P. Popular Andaluz:

• Enmiendas números 89, 90, 91 y 92, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del proyecto de ley establecida en el debate de totalidad.

• Enmiendas números 104, 130, 133, 148, 149, 150, 151, 152, 174, 233, 277, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 367, 368, 369 y 389, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.

Transcurridos diez días sin que el Consejo de Gobierno hubiese negado expresamente su conformidad a la tramitación, las enmiendas citadas se entenderán admitidas a trámite.

Sevilla, 28 de noviembre de 2013.
El Letrado del Parlamento de Andalucía,
José Antonio Víboras Jiménez.

OTRAS PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMENTARIOS AL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Obra colectiva que, en sus cuatro volúmenes, recoge las aportaciones científicas, en el ámbito jurídico, de catedráticos y profesores de Derecho, mayoritariamente de universidades andaluzas, acerca del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dirigida por Pedro Cruz Villalón y Manuel Medina Guerrero. Coordinada por Javier Pardo Falcón.

Datos de la edición
Edición de la obra completa (incluye CD): Sevilla, abril de 2012.
Encuadernación: Tapa dura entelada con sobrecubierta.
Tamaño: 170 x 240 mm | Páginas: 3.570.
ISBN: 978-84-92911-06-6.
PVP (con IVA): 80 €.

Edita: Centro de Publicaciones no Oficiales. Parlamento de Andalucía.

COLECCIONES EN CD-ROM Y DVD

PUBLICACIONES OFICIALES

- Reúne la colección de Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones publicados en cada legislatura y reproducidos en formato PDF.
- Completa información sobre la composición de los diferentes órganos parlamentarios de cada legislatura.
- Enlaces a la videoteca del Parlamento para consultar cualquiera de los ficheros audiovisuales de todas las sesiones celebradas en la VIII legislatura.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

- Recopilación anual actualizada de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalunales del proceso autonómico.
- Descripción de la sede del Parlamento de Andalucía, incluyendo una breve historia del Hospital de las Cinco Llagas.
- Relación de los órganos parlamentarios y sus miembros en cada una de las legislaturas transcurridas.

Edita: Servicio de Publicaciones Oficiales. Parlamento de Andalucía.